

***EL CONCEPTO DE “AMOR PROPIO” EN LA FILOSOFÍA DE IMMANUEL
KANT, ENTENDIDO COMO AUTOCONCIENCIA Y HERRAMIENTA PARA
UNA AUTO-DETERMINACIÓN BAJO LA LEY MORAL.***

CARLOS ALBERTO PRADA LADINO

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE FILOSOFÍA
BUCARAMANGA
2010**

***EL CONCEPTO DE “AMOR PROPIO” EN LA FILOSOFÍA DE IMMANUEL
KANT, ENTENDIDO COMO AUTOCONCIENCIA Y HERRAMIENTA PARA
UNA AUTO-DETERMINACIÓN BAJO LA LEY MORAL.***

CARLOS ALBERTO PRADA LADINO

Proyecto de grado para optar al título de Filósofo

Director

ALONSO SILVA ROJAS

Profesor UIS

P.H.D por la Tübingen Universität, Alemania

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA DE FILOSOFÍA

BUCARAMANGA

2010

Dedico este trabajo de grado a mis padres que más que padres son amigos, y que con mucho orgullo apoyaron siempre mi carrera y mis decisiones como persona.

A mis hermanos con los que crecimos volando y aún seguimos siendo tan jóvenes como antes.

A mi sobrina María Paz, la pequeña gigante que ha unido la familia en torno a una sonrisa.

Y a todas aquellas personas que de una u otra forma han forjado todo lo que soy.

AGRADECIMIENTOS

El autor expresa sus agradecimientos a:

Al profesor Alonso Silva Rojas de la escuela de filosofía, por haber aceptado dirigir el presente trabajo de grado, y contribuir con sus conocimientos a la elaboración del mismo.

Al profesorado de la escuela de filosofía, pues gracias a sus conocimientos y experiencias, pude aprender cosas muy valiosas para mi vida.

A la profesora María Elvira Martínez Acuña que en su paso por la Universidad Industrial de Santander logró despertar en mí el gusto por la filosofía kantiana.

A mis amigos con los que compartí momentos muy agradables.

RESUMEN

TÍTULO: *El concepto de “amor propio” en la Filosofía de Immanuel Kant, entendido como autoconciencia y herramienta para una auto-determinación bajo la ley moral.*

AUTOR: Carlos Alberto Prada Ladino.**

PALABRAS CLAVE: Amor propio, autoconciencia, auto-determinación, ley moral, yo pienso, libertad, deber, respeto, buena voluntad.

El presente trabajo de grado tiene como objetivo realizar un seguimiento y una investigación del concepto del “*amor propio*” desarrollado por *Kant* en sus obras críticas, para así poder efectuar una mirada interpretativa de dicho concepto como herramienta de auto-conciencia, en el proceso cognoscitivo del ser humano, y en su afán por dar a sus acciones un sentido de moralidad.

Por esta razón, en el presente trabajo se toman en consideración los pasos seguidos por *Kant* desde sus planteamientos teóricos que muestran el proceso del cómo conoce el ser humano, hasta sus formulaciones prácticas, donde se establece la manera cómo actúa y cómo debe obrar cada sujeto en su condición de ser racional. De ahí que la finalidad del trabajo será la de hallar la equivalencia de un concepto práctico con el fundamento de un concepto teórico y, de esta manera, mostrar todos los elementos que intervienen en la toma de conciencia por parte del sujeto en el proceso cognitivo, y aquellos que intervienen en la forma en la que éste se enfrenta y juzga moralmente dichos objetos de su conocimiento, objetos con los que se las tiene que ver en la experiencia de su vivir.

Cabe señalar que la intención de esta tesis monográfica es la de presentar los temas mencionados de la manera más clara y fácil posible de entender, incluso para aquellos que no han tenido un acercamiento a la filosofía de *Kant*. De esta forma, durante el desarrollo del trabajo, las ideas kantianas son analizadas y explicadas en un lenguaje sencillo, procurando hacer ver al lector la importancia dentro del pretendido análisis.

* Proyecto de grado.

** Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Filosofía, Dr.: Alonso Silva Rojas

SUMMARY

TITLE: Concept of “self-esteem” on Immanuel Kant’s philosophy, understood as self-awareness and as a tool for self determination under the moral law.

AUTHOR: Carlos Alberto Prada Ladino **

KEY WORDS: self-esteem, self determination, moral law, “I think”, freedom, must to, respect, good will.

The aim of this work is to make a monitoring and investigate the concept of “self-esteem” developed by *Kant* on his critical papers and thus being able to give and interpretative look into that concept using it as a self awareness tool, in the cognitive process of the human being and in their need to give a moral sense to their actions.

That is the reason why in this paper all of the steps followed by *Kant* are taken into account, since his theoretical basis, that shows the process of how the human being knows, until his practical formulations, where it is established the way human beings act and should act in their condition of rational beings. This is why the goal of this paper is to find the equivalence between a practical and a theoretical concept, and in that way show all of the elements involved in the human process of self awareness on their cognitive process and those involved in the way humans face and morally judge such process found in the living experience.

It is important to notice that the goal of this monograph paper is to present the topics mentioned above in the clearest and easiest way, so it can be understood even for those who have not had any approach of *Kant*’s philosophy. In that way, in this paper, *Kant*’s ideas are analyzed and explained in simple, daily language, trying to make the reader get the importance of the analysis.

* Graduation Project.

** Human Science Faculty, Philosophy School, Dr.: Alonso Silva.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO 1	
EL “YO PIENSO” COMO AUTO-CONCIENCIA EN LA “CRÍTICA DE LA RAZÓN PURA”	18
CAPÍTULO 2	
LA LIBERTAD: CAMINO HACIA UNA CONSTRUCCIÓN MORAL	34
2.1 La idea de la libertad en la Crítica de la Razón Pura.....	34
2.2 La idea de la libertad en la Crítica de la Razón Práctica.....	44
CAPÍTULO 3	
LAS TRES ARMAS DE LA MORALIDAD:	
LA BUENA VOLUNTAD, EL DEBER Y EL RESPETO	52
CAPÍTULO 4	
EL “AMOR PROPIO” COMO AUTO-CONCIENCIA EN LA “CRÍTICA DE LA RAZÓN PRÁCTICA”	67
CONCLUSIONES	86
BIBLIOGRAFÍA	93

“Llenan el alma dos cosas de una admiración y de un respeto siempre nacientes, y que se acrecientan a medida que la inteligencia se fija en ellas: el cielo estrellado sobre nuestras cabezas y la ley moral en torno nuestro. No necesito buscarlas y adivinarlas como si estuviesen rodeadas de nubes ocultas, más allá de mi horizonte, en una región inaccesible; las veo ante mí y las uno inmediatamente a la conciencia de mi existencia.”¹

INTRODUCCIÓN

Emprender un proyecto con base en la Filosofía de uno de los más estrictos y sistemáticos pensadores del siglo XVIII y que versa sobre un concepto arraigado en la sensibilidad del hombre, puede resultar pretencioso, más aún, sabiendo que los planteamientos kantianos se encuentran encaminados a establecer el conocimiento de leyes y conceptos independientes de toda experiencia, como lo son los conceptos a priori, dejando de esta manera a un lado toda tendencia subjetiva y toda auto-determinación por parte de la sensibilidad.

No obstante, estos planteamientos merecen ser examinados de forma más profunda, con el fin de esclarecer su importancia, y la que pueda llegar a tener en la ordenación de toda la teoría kantiana, relacionada con la moral.

Así pues, *Immanuel Kant*, quien naciera en el año de 1724, en el siglo XVIII, influenciado tal vez por corrientes filosóficas como la Estoica, el Dogmatismo de Christian wolff, el Empirismo de David Hume, o inclusive Filósofos ilustrados como Isaac Newton o Rousseau, marcó un gran progreso, gracias a su novedoso enfoque acerca de la ciencia, dejando de lado la antigua manera

¹ KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Práctica*. Madrid: Jorge A. Mestas Ediciones. 2001. P. 216

cómo ésta era observada, en tanto que era vista tan solo como teórica, sustituyéndola por una nueva concepción que conjugaba la teoría con la práctica.

Es esta nueva posición científica, la que llevaría a *Kant* a redactar su obra maestra, "*Crítica de la Razón Pura*", por medio de la cual trató de expresar y edificar la estructura del conocimiento humano, orientándose por la metafísica, y por su persistente inquietud, de si ésta podría llegar a ser tomada como ciencia. Análisis para el cual se apoyaba en la experiencia sensible, en un primer momento, y en la condición de formular juicios sintéticos a priori, ajustables a dicha experiencia, los cuales se convertirían en leyes científicas universales:

*"Se trata pues de decidir la posibilidad o imposibilidad de una metafísica en general y de señalar tanto las fuentes como la extensión y límites de la misma, todo ello a partir de principios."*²

Ahora bien, hay que tener en cuenta que todo lo que *Kant* desarrolló en esta "*Crítica de la Razón Pura*", está orientado hacia la concepción del ser humano, como fin en sí mismo, es decir como objeto de sus propios conocimientos, y con esto, orientado hacia la conquista del "*supremo bien*".

Es decir, que el hombre en cuanto a que actúa, posee una tendencia natural hacia las acciones consideradas como buenas, y a las ideas que rebasan todos los límites de la experiencia. "... *los fines supremos son los de la moralidad y solo la razón pura puede dárnoslos a conocer*".³

Por otra parte, *Kant* advierte que si bien la razón teórica tiende hacia una razón práctica, esto no indica que se esté discutiendo entre dos razones incomparables o contradictorias, sino que por el contrario, estos son solo dos aspectos de una y la misma razón.

Juzgada en una de sus representaciones, se capta de manera teórica, como disposición de lo que acontece, y cómo ocurre todo el conocimiento de objetos

² KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Pura*. Madrid: Alfaguara. 1998.P. 9

³ *Ibíd.* P.637

por parte del sujeto, esto es, en la intuición de fenómenos, atados a un mundo natural y gobernados por las leyes propias de éste; del otro lado está, el uso práctico de esta misma razón, entendido como el “*deber ser*” de sus acciones, las cuales conciernen a un mundo inteligible y por ende, presidido por las leyes de la libertad.

“... si eso es así, entonces se considera la voluntad en su fenómeno (en las acciones visibles) como necesariamente conforme a las leyes naturales y, en tal sentido, como no libre, pero por otra parte, esa misma voluntad es considerada como algo perteneciente a una cosa en sí misma y no sometida a dichas leyes, es decir, como libre, sin que se de por ello contradicción alguna.”⁴

Ahora bien, en cuanto a estos dos aspectos de la misma razón, *Kant* sugiere que están en completa relación y que cada segmento en el uso práctico de la razón, corresponde siempre a cada momento alcanzado en la razón teórica, tal vez como confirmación de esta última por aquella, como se puede ver en las siguientes líneas:

“Séame lícito aprovechar esta oportunidad para hacer observar una cosa de una vez para siempre: que todos los pasos que la razón pura nos obliga a dar en el terreno práctico, en que se deja de lado toda sutil especulación, corresponden a todos los momentos de la crítica de la razón teórica, como si hubiesen sido dispuestos a propósito para confirmar resultados.”⁵

Pues bien, esta unión de las dos críticas nos conduce a considerar una equivalencia, entre los términos encontrados en la “*Crítica de la Razón Práctica*” con los de la “*Crítica de la Razón Pura*”, y concretamente nos lleva a analizar la pregunta de si *¿el concepto de “amor propio”, puede ser entendido como autoconciencia y como fundamento para la autodeterminación libre y conforme a la ley moral?*

⁴ *Ibíd.* P.26

⁵ KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Práctica*. Op. Cit., P.148

Si bien la razón pura brinda conceptos de una exaltada importancia, como lo son los de espacio y tiempo, las categorías o el de la libertad, alcanzando esta gran relevancia en todo el armazón de la razón pura:

“... el concepto de la libertad una vez establecida su realidad por una ley apodíctica de la razón práctica, forma la clave de la bóveda de todo el edificio del sistema de la razón pura, aún comprendiendo en ella la especulativa y todos los demás conceptos (los de Dios y de la inmortalidad) que están sin apoyo en ella, en cuanto puras ideas, que hallan su lazo de unión en este concepto, y reciben con él y por él la consistencia y la realidad objetiva que les faltaba...”⁶

No se debe desconocer la calidad de una teoría como la de la auto-conciencia y su gran encaje en el desarrollo del sistema del conocimiento:

“Todos los fenómenos posibles pertenecen, en cuanto representaciones, a toda la autoconciencia posible”⁷

En consecuencia, esta auto-conciencia, este “yo pienso”, debe acompañar a todas las representaciones, pues de no ser así, se estaría representando algo en el sujeto que no podría pensarse de ninguna manera, aunque la misma auto-conciencia no esté de modo explícito en todo instante, puesto que puede bastar con que se dé de manera implícita; además no siempre se es consciente de que se intuye o se piensa.

Aun así, el carácter de “yo” que Kant introduce a la teoría de la auto-conciencia, le otorga una unidad mediante la cual se realiza la combinación de la pluralidad externa, y debe ser entendido como un “yo” lógico, más no como un “yo” real, dado que, en cuanto que acompaña toda representación, si no se es consciente de él, se establece solo como la forma de ese “yo”.

Por otra parte, para tomar conciencia de este “yo” lógico que acompaña a todas las representaciones, el sujeto debe producir este auto-conocimiento; y si lo

⁶ Ibíd. P. 18

⁷ KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Pura*. Op. Cit., P. 140

que se pretende es que el sujeto tome conciencia de sí y a su vez de su propia razón, y que llegue a comprender el esqueleto de ésta misma y del funcionamiento de su facultad de conocer, debe dirigir la mirada hacia sí mismo.

“¿Cómo se realiza esta autoconciencia? Por lo visto de modo que nos apartemos del mundo exterior, con el que estamos ocupados cotidianamente y nos dirijamos hacia nosotros mismos, de tal manera que el mundo exterior no sea más objeto para nosotros, sino el mundo interno y con él, el propio sujeto”⁸.

También aquí se puede ver cómo estas ideas apuntan no al sujeto común, sino que por el contrario, están enfiladas solo al sujeto que siente curiosidad por las cuestiones relativas al conocimiento y a su razón.

Así pues, teniendo en cuenta la identidad de los conceptos trabajados en las dos críticas, y considerando el “yo pienso” como autoconciencia, daremos un salto de la razón teórica a la razón práctica, aunque pueda ser considerado asistemático, pero que resultará necesario, con el fin de ir en busca de un concepto equivalente, o que llegue a corroborar la auto-conciencia trazada en el uso teórico de la razón, pero esta vez en su accionar práctico.

Conforme a esto, si la razón práctica es la manera que tiene el sujeto de obrar libremente, aquí se buscará que sus acciones estén regidas por leyes morales, es decir, por principios que sean a priori a toda experiencia sensible, y que determinen su voluntad; leyes que han de poseer un carácter de universalidad, y que han de ser válidas para todo ser racional, en tanto que son sujetos dotados de autonomía.

“...solo por la razón puede ser representada la simple forma de la ley, que por consiguiente no es un objeto de los sentidos y que por tanto, no forma parte de los fenómenos, la representación de esta forma es, para la voluntad, un principio de determinación distinto de todos aquellos que proceden de las

⁸ GLOY, Karen. *Teoría kantiana de la autoconciencia*. Suiza: Revista estudios de filosofía, Universidad de Antioquia. 1991. P. 75

circunstancias que acaecen en la naturaleza, según la ley de la causalidad, porque aquí deben ser fenómenos las mismas causas determinantes.”⁹

De manera que, estas leyes prácticas se encuentran en concordancia con las leyes puras, y el sujeto puede tomar conciencia de éstas, remitiéndose a su razón, esto es, realizando un auto-conocimiento:

“podemos tener conciencia de leyes prácticas puras, así como tenemos conciencia de principios teóricos puros, observando la necesidad con que la razón nos los impone, y haciendo abstracción de todas las condiciones empíricas a las cuales nos envía.”¹⁰

Pero, al igual que lo acontecido en la razón teórica, aquí será necesario encontrar un concepto que nos traslade hacia esa mirada interior, hacia esa auto-conciencia de nuestras propias facultades, del cómo actuamos, cómo pensamos, conforme a qué es que nos movemos y conforme a qué es que juzgamos.

De modo que se hará necesario encontrar aquel concepto que se ajuste con el mencionado “yo pienso”, que acompaña a cada una de las representaciones del sujeto en un sentido lógico y formal, y que en el punto de vista práctico de la razón, acompañará de igual forma a todas sus acciones, pero teniendo en este caso, la aspiración moral; a su vez, este concepto permitirá articular toda la sensibilidad del sujeto con su intelecto.

En este sentido es que vale la pena analizar si el concepto de “*amor propio*” consigue abrir la puerta de identidad con la razón pura, y si con él se logra identificar una auto-conciencia.

Además, cabe analizar aquí si esta autoconciencia va a permitir al sujeto entenderse como libre, y auto-determinarse bajo esta misma independencia y así poder obrar acorde a las leyes morales, como es indicado en la formulación del imperativo categórico:

⁹ KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Práctica*. Op. Cit., P. 50

¹⁰ *Ibíd.* P. 52

“obra como si la máxima de tu acción debiera tornarse, por tu voluntad, ley universal de la naturaleza.”¹¹

Es decir, que si se puede llegar a fundar la posibilidad de suponer el concepto de *“amor propio”* como un elemento de auto-conciencia, que admite al sujeto articular su sensibilidad con su razón, y optar por la auto-legislación bajo leyes morales, sometiéndose al *“imperativo categórico”*.

En consecuencia, este proyecto estará orientado, como se planteó en las líneas anteriores, a la investigación de la posibilidad de tomar el concepto de *“amor propio”*, como análogo al concepto *“yo pienso”*, en tanto que este último se desarrolla para la construcción de la causalidad natural y aquel estaría desarrollado para la construcción de la causalidad libre.

Así, es pertinente hablar de la posibilidad de captar un tipo de auto-conciencia en un sujeto que hace uso de su razón en sentido práctico, y que bajo estas circunstancias pretende dar a sus acciones un sentido de moralidad, que él mismo ha sido capaz de imponerse.

De manera pues que, es oportuno buscar una facultad que permita a ese sujeto pensarse a sí mismo como sujeto, como ser racional, como ser sensible, como ser libre, y que le permita lograr una auto-determinación.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el término auto-conciencia implica un tipo de experiencia, y toda experiencia implica una sensibilidad, se hace necesario encontrar esta propia remisión en un sentimiento que sea inherente y tal vez universal, pero solo en términos sensibles, a todo ser humano, como se podría lograr con el concepto del *“amor propio”*. De esta forma se pretende aportar una nueva interpretación del concepto del *“amor propio”* desarrollado en la Filosofía kantiana.

Para llevar a cabo esta tarea, se ha dividido el trabajo en las siguientes partes:

¹¹ KANT, Immanuel. *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*. Madrid: Espasa-Calpe. 1983. P. 75

Primeramente se estudiará el “yo pienso” como auto-conciencia en la *Crítica de la Razón Pura*. Aquí se va a hablar del concepto del “yo” que Kant desarrolla en la obra mencionada, y cómo este “yo” puede ser visto en el sentido de auto-conciencia, con miras a entender el sistema del conocimiento. En segundo lugar se tratará de la *libertad: camino hacia una construcción moral*, subdividida esta temática en dos partes, donde en una se reflexionará sobre *la idea de la libertad en la Crítica de la Razón Pura* y en la otra sobre *la idea de la libertad en la Crítica de la Razón Práctica*.

Esta parte estará dedicada al importante concepto de la libertad, su surgimiento, sus implicaciones y sus consecuencias, tanto en la razón teórica como en la razón práctica.

En tercer lugar se llevará a cabo un estudio sobre las *tres armas de la moralidad: La buena voluntad, el deber y el respeto*. Esta parte hablará de los conceptos mencionados, de cómo estos deben ser condición de posibilidad para que el hombre se auto-determine bajo leyes morales.

Finalmente se tratará sobre el “*Amor propio*” como auto-conciencia en la *Crítica de la Razón Práctica*, segmento en el cual se discutirá el concepto de “*amor propio*” entendido como la auto-conciencia del sujeto en el proceso de la construcción de leyes morales. Por último se elaborarán unas conclusiones generales de la temática trabajada.

CAPÍTULO 1

EL “YO PIENSO” COMO AUTO-CONCIENCIA EN LA “CRÍTICA DE LA RAZÓN PURA”

En primer lugar, y para emprender este proyecto, es de gran interés estudiar el término del “yo pienso” que establece *Kant* en su libro titulado “*Crítica de la Razón Pura*”, ya que es en esta obra donde el Filósofo desarrolla tan significativo término y logra configurarlo como parte clave en todo el andamiaje del edificio del conocimiento.

De manera pues, partiendo que *Kant*, en esta crítica pretende revelar tal y como se da todo el desarrollo en el transcurso del conocimiento en un sujeto, en cuanto que piensa, en cuanto a que posee una capacidad para razonar, una sensibilidad y que tiene la posibilidad de experimentar cosas y de vivir a través de estas potestades, y más aun, de indagar acerca de sus propias comprensiones, es que el Filósofo divide su obra en dos partes: 1) La teoría de los elementos, y 2) la teoría del método:

“Si queremos dividir, desde el punto de vista de sistema en general, la ciencia que ahora exponemos, ésta debe contener, en primer lugar, una doctrina elemental y, en segundo lugar, una doctrina del método de la razón pura.”¹²

En esta primera parte, *Kant* desarrolla e identifica todos los elementos que intervienen y forjan el conocimiento en el ser humano, y sus respectivas funciones, en tan elemental tarea. Este primer segmento a su vez se divide en Estética Trascendental, la cual estudia la condición de posibilidad del conocimiento que se da por los sentidos y trata de concertar los principios a priori que presidan esta sensibilidad, pero que difieran de esta misma

¹² KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Pura*. Op. Cit., P. 60

condición, es decir que al ser a priori erradiquen todo contenido empírico, y posean la capacidad de resistir a la desaparición de toda experiencia, pero, que sí logren darse como la condición de posibilidad de dicha circunstancia.

En consecuencia, los conceptos que *Kant* establece en esta *estética trascendental* como autónomos de todo contenido empírico, y no susceptibles de ser captados por medio de una experiencia, son los del espacio y el tiempo, ya que son estas dos intuiciones, en cuanto a que son parte de la sensibilidad en el sujeto, donde se hace posible el captar y el aprehender objetos, tanto externos como internos en una posterior práctica del ser.

De manera que, son estos dos términos denominados intuiciones puras de la sensibilidad, debido a que no hacen referencia a otra cosa que a la posibilidad a priori, de una experiencia futura, en el terreno empírico, es decir, indican tan sólo un aspecto formal del cómo y dónde se dan los fenómenos, pero que aún no se han llegado a conocer.

“... que la estética trascendental no puede contener más que dos elementos, espacio y tiempo, se desprende claramente del hecho de que todos los demás conceptos pertenecientes a la sensibilidad- incluido el movimiento que reúne ambos elementos- presuponen algo empírico.”¹³

Por otra parte, en esta división de la teoría de los elementos se halla la *lógica trascendental*, la cual se bosqueja como una ciencia deductiva y constructiva, que estudia los conceptos puros del entendimiento, esto es, sin que sean intuiciones puras, ni sensibles. Esta ciencia determina la validez objetiva, la amplitud y el origen de estos conocimientos, y se ocupa sólo de estas leyes puras que se refieren a objetos a priori. Es decir, esta *lógica trascendental* contiene lo diverso de la sensibilidad de manera a priori, datos que la misma *estética trascendental* le ha suministrado, a fin de dar a los conceptos puros una materia.

¹³ *Ibíd.* P 82

“Semejante ciencia, que determina el origen, la amplitud y la validez objetiva de esos conocimientos, tendría que llamarse lógica trascendental, ya que sólo se ocupa de las leyes del entendimiento y de la razón, si bien únicamente en la medida en que tales leyes se refieren a objetos a priori, a diferencia de lo que hace la lógica general, que se refiere indistintamente a conocimientos racionales, tanto empíricos como puros.”¹⁴

Ahora bien, esta *lógica trascendental* se divide en: *analítica trascendental*, que trata de aquellos elementos a priori del conocimiento intelectual, que se dan en el entendimiento, principios sin los cuales ningún objeto puede llegar a ser pensado, y en *dialéctica trascendental*, que se encarga de la crítica a la aplicación errada de los conceptos a priori del conocimiento intelectual, cuando la razón intenta ir mas allá de la experiencia sensible; es decir, que la lógica en este punto, abusa y excede su capacidad de ordenar el conocimiento como un canon, y pretende establecerse como un *órganon*, como medio de adquirir conocimientos.

La segunda teoría que *Kant* desarrolla en la *“Crítica de la Razón Pura”* es la *teoría del método*, la cual consiste en esclarecer qué es lo que se debe hacer con los elementos desplegados en la primera teoría, para lograr llevar a cabo un legítimo ejercicio de pensamiento, ya que lo que se pretendía en esta obra era edificar el conocimiento humano, pues en la primera parte del libro se configuran los materiales para la mencionada labor y ya en la segunda parte se establece la mejor forma de aprovechar dichos materiales.

“Se trata, pues, de proyectar un edificio que corresponda a los materiales de que disponemos y que sea, a la vez, conforme a nuestras necesidades.”¹⁵

Pues bien, es en la primera parte de la *“Crítica de la Razón Pura”*, en la *teoría de los elementos*, donde *Kant* presenta y desenvuelve el concepto del *“Yo*

¹⁴ *Ibíd.* P 97

¹⁵ *Ibíd.* P 571

Pienso”, partiendo de la deducción trascendental de las intuiciones puras, que se dan en la sensibilidad como lo son los términos del espacio y el tiempo.

En primer lugar, dice *Kant* que el sujeto en el instante de ejercer su facultad cognoscitiva, lo primero que tiene y por lo inicial que logra captar las cosas que le rodean, es su sensibilidad, y con ella toda su capacidad exterior, que le permitirán tener experiencias; no obstante estos objetos que logra aprehender por este medio, aún no han ganado ser pensados, tarea para la cual es necesaria la intervención de una facultad distinta a la sensibilidad, como la del entendimiento, el cual logra articular lo captado a través de los sentidos y consigue así desarrollar un pensamiento de aquello que se ha experimentado.

*“Como introducción o nota preliminar, sólo parece necesario indicar que existen dos troncos del conocimiento humano, los cuales proceden acaso de una raíz común, pero desconocida para nosotros: la sensibilidad y el entendimiento. A través de la primera se nos dan los objetos. A través de la segunda los pensamos.”*¹⁶

En consecuencia, el sujeto posee sensaciones por medio de las cuales aprehende los objetos de manera empírica, luego realiza intuiciones sensibles de este mismo objeto, para posteriormente conseguir efectuar una representación del mismo en su propia mente a través del entendimiento.

A su vez, en el momento en que el sujeto capta los objetos a través de las intuiciones sensibles, y los representa en su mente, se puede notar que éstos, los objetos, se están manifestando de modo indeterminado, es decir que no son captados tal y como son, sino que por el contrario, es el sujeto quien introduce o aporta algo en la construcción del concepto referente al objeto aprehendido; de manera pues, que *Kant* denomina a éstos objetos en cuanto a que no son captados en sí mismos, fenómenos, y a las representaciones que de éstos realiza el sujeto, las llama representaciones fenoménicas del objeto.

¹⁶ *Ibíd.* PP 60- 61

De esta manera, el objeto como cosa en sí, queda indeterminado y por ende es relegado a una incógnita, a una x , de la que nada podemos saber, ya que estaríamos rebasando los propios límites de nuestra razón y de nuestra experiencia; de la misma forma, dicha incógnita, dicho objeto trascendental, recibe el nombre de noumeno, para diferenciarlo de los fenómenos sensibles.

“Como los fenómenos no son más que representaciones, el entendimiento los refiere a un algo como objeto de la intuición sensible. Pero, en este sentido, ese algo es sólo el objeto trascendental. Éste, a su vez, significa algo = x de lo que nada sabemos, ni podemos (dada la disposición de nuestro entendimiento) saber.”¹⁷

Ahora bien, es en la sensibilidad, la cual forma parte de las dos fuentes del conocimiento humano, junto con el entendimiento, donde el sujeto desarrolla intuiciones de tipo externo e interno. En las primeras el ser capta los fenómenos del exterior, los que le rodean, y en las segundas percibe los fenómenos internos de sí mismo.

De igual forma, estas intuiciones sensibles del sujeto pueden llegar a ser empíricas o puras, en cuanto a que pueden ser suscitadas por una experiencia o pueden referirse tan sólo a la forma y a la posibilidad de esta misma.

Por lo tanto, cuando el sujeto posee una intuición empírica, es por que se hace alusión a un objeto a través de los sentidos; caso distinto ocurre con las intuiciones puras, pues éstas hacen referencia a la forma del objeto, que es aquello que permite al sujeto, al aprehender una cosa, entendida como fenómeno, ordenarla conforme a ciertas relaciones y articularla bajo ciertos predicados. Y, siendo la forma del fenómeno la que permite captarla y ordenarla, se hace evidente el por qué se toma como a priori de toda experiencia, de toda sensación, constituyéndose así como la forma pura de las intuiciones sensibles y por ende, configurándose como intuición pura.

¹⁷ *Ibíd.* P 268

Así pues, las únicas intuiciones puras que arroja la sensibilidad, limpias de toda experiencia, son las del espacio y el tiempo, que son condición de posibilidad para que el sujeto pueda pensar y pueda empíricamente conocer los fenómenos internos, en cuanto simultaneidad, movimiento etc., todo esto referido al tiempo, y por parte de los fenómenos externos, referidos todos, en cuanto a que son captados ocupando un lugar, a la intuición del espacio.

Además, en el proceso del conocimiento el sujeto cuenta con el entendimiento, el cual se configura como la facultad que permite al sujeto pensar los objetos captados en la sensibilidad y llevarlos a conceptos.

“La facultad que nos permite pensar los objetos de la intuición sensible es el entendimiento... Sin la sensibilidad no se nos daría ningún objeto, sin el entendimiento ningún objeto sería pensado.”¹⁸

Este llevar a concepto un objeto, implica que el sujeto, a través de su entendimiento, realice un juicio sobre un conocimiento mediato, que surge de una intuición sensible captada de manera diversa, dado que toda intuición sensible que se da en el sujeto, es captada como una pluralidad, pero que se lleva a concepto a través de la unidad que realiza el entendimiento de dichas representaciones, en un sólo juicio.

Los juicios al ser separados de todo su contenido empírico, y siendo tomados tan sólo en su forma intelectual, permiten captar, que la función del pensamiento dentro del juicio se da en términos de cantidad, de cualidad, de relación, y de modalidad. Es decir, bajo estos juicios, el entendimiento realiza una síntesis de unidad de las diversas representaciones, y las reduce a conceptos, proporcionando así el conocimiento en sentido propio.

“...todos los conceptos son funciones de unidad entre nuestras representaciones. En efecto, para conocer el objeto se utiliza, en vez de una representación inmediata, otra superior, la cual comprende en sí la anterior y

¹⁸ TORRENS ARRILLAGA, Rafael. *Kant y el Idealismo trascendental*. Madrid: Revista de occidente. 1979. P 55

*otras más; de esta forma se sintetizan muchos conocimientos posibles en uno solo. Podemos reducir todos los actos del entendimiento a juicios, de modo que el entendimiento puede representarse como una facultad de juzgar...*¹⁹

De igual forma, en el entendimiento se da una síntesis pura que unifica la diversidad a priori, que se manifiesta en las intuiciones puras del espacio y el tiempo, siendo esta diversidad lo primero que se da para conocer todos los objetos de carácter a priori. Luego se da una síntesis de la pluralidad por medio de la imaginación y por último se tienen los conceptos que dan unidad a esa síntesis pura, y que consisten en la representación de esa necesaria unidad sintética. De manera pues, que estos son los conceptos puros del entendimiento a los cuales *Kant* denomina *categorías*.

Entonces, al realizar la unidad sintética de las representaciones, el entendimiento posee de manera a priori, unos conceptos puros, o *categorías*, a los cuales refiere esta pluralidad de representaciones captadas en la intuición pura, y son estas *categorías* las que admiten completar dicha unidad sintética y condensarlo todo en conceptos.

*“Existen conceptos puros y conceptos empíricos. Los empíricos son nociones generales abstraídas de la experiencia; los puros son conceptos a priori, que el entendimiento aplica a la experiencia para hacer posible el raciocinio. Kant, siguiendo una antigua tradición, llama a los conceptos puros “las categorías”.*²⁰

Aquí, al igual que con los juicios del entendimiento, *Kant* divide estas categorías en cuatro partes: *Categorías de cantidad, de cualidad, de relación, y de modalidad*; y su realidad, la realidad de estos conceptos, está marcada por la experiencia, es decir por la posibilidad que tienen de apuntar siempre a objetos en una experiencia futura.

¹⁹ KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Pura*. Op. Cit., P. 106

²⁰ TORRENS ARRILLAGA, Rafael. *Kant y el Idealismo trascendental*. Op. Cit., P. 57

Ahora, si bien esta ilustración del cómo se da el conocimiento en el sujeto ha sido una menuda explicación, fue orientada a localizar el lugar donde ingresa a desempeñar un papel substancial el concepto del “yo pienso”, entendido como auto-conciencia.

Esta teoría en primer lugar, ya había sido motivo de ocupación en diversos pensadores a lo largo de la historia, como *R. Descartes* o *J. Locke*, entre otros, quienes la plasmaron desde sus propios puntos de vista.

“La palabra conciencia y el interés sistemático en el concepto psicológico, tuvieron sus orígenes en el siglo XVII. Este fue el siglo de dos pensadores que ejercieron una gran influencia, René Descartes (1596-1650) y John Locke (1632-1704). Ambos estuvieron interesados en el concepto de conciencia, el cual había sido virtualmente ignorado hasta entonces.”²¹

No obstante, esta teoría de la conciencia, tomará en *Kant* un significado más profundo y consecuente, influyendo posteriormente en el pensamiento de importantes filósofos idealistas como *Fichte*, *Schelling* y *Hegel*.

Pues bien, esta teoría de la auto-conciencia, del auto-conocimiento, llama la atención desde los inicios de la “*Crítica de la Razón Pura*”, en su ambición por conocer cada forma, cada paso, del cómo se da el conocimiento en el ser humano y cuales son los procesos que ocurren con eso que llamamos razón.

“...es, por una parte, un llamamiento a la razón para que de nuevo emprenda la más difícil de todas sus tareas, a saber, la del autoconocimiento...”²²

Por otra parte, en cuanto al conocimiento que se da en cada ser humano, lo anteriormente manifestado supone siempre la necesidad de un sujeto que armonice y articule, tanto las intuiciones sensibles, como las intuiciones puras, y que sea él mismo donde estas *categorías* y el entendimiento, logren hacer la

²¹ KLEIN, Ballin David. *El concepto de la conciencia*. México: Fondo de cultura económica. 1989. P.19

²² KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Pura*. Op. Cit., P. 9

síntesis de unidad que le permita al sujeto configurar una experiencia real y conquistar conocimientos de los objetos aprehendidos.

“El yo pienso tiene que poder acompañar todas mis representaciones. De lo contrario, sería representado en mí algo que no podría ser pensado, lo que equivale a decir que la representación, o bien sería imposible o, al menos, no sería nada para mí.”²³

De manera que, queda claro que esta auto-conciencia debe ser causada por el mismo sujeto que piensa, en tanto que es un sujeto que posee raciocinio, y ostenta la facultad de experimentar en un tiempo y en un espacio a través de su sensibilidad, una diversidad de objetos, tanto externos como internos.

“La conciencia, común punto de partida de todo conocimiento, es la conciencia de sí mismo, el pensarse como pensante, la facultad de introspección o de verse a sí mismo”²⁴

Ahora bien, tomando en cuenta que, este “yo” que hace referencia a sí mismo en el proceso del conocimiento, es esbozado por *Kant*, en primer lugar, como el sujeto que disfruta de una unidad originaria, que le permite hacer la síntesis de toda la multiplicidad captada en las intuiciones puras, a modo de *apercepción pura*; esta *apercepción*, hace posible el conocimiento empírico del sujeto, a través de sus facultades cognoscitivas, es decir, la *apercepción pura* es condición de posibilidad para el conocimiento de objetos por parte del sujeto.

Así que, el sujeto conserva un “yo” empírico, un “yo” que se da producto de la experiencia interna de su ser, pero que discrepa de ser un “yo” en sí objetivo. Es decir que, teniendo en cuenta la manera como conoce un sujeto, en cuanto a que aprende de las cosas que capta solo las representaciones fenoménicas que de ellos hace, más no lo que son en sí, el sujeto mismo también se conocerá, por medio de su sensibilidad como un fenómeno, producto de su

²³ *Ibíd.* PP 153-154

²⁴ BILBENY, Norbert. *Kant y el tribunal de la conciencia*. Barcelona, España: Gedisa editorial. 1994. P.

experiencia interna, desarrollada en el tiempo, pero nunca llegara a conocerse en su “yo” real, es decir en su “yo” nouménico.

“La mente percibe. Intuye por los cinco sentidos una diversidad en el espacio. Una vez percibida, esta diversidad de la sensibilidad externa se incorpora a la secuencia del tiempo en el sentido interno, y la representación adquiere carácter espacio-temporal. El “yo me intuyo” ya está bajo la secuencia del tiempo...”²⁵

En segundo lugar, esta *apercepción pura* acompaña a todas las intuiciones puras, y a todas las representaciones del sujeto, como un “yo” que se halla presente con el fin de unificar y certificar cada proceso dentro de la posibilidad de la experiencia.

Pero a su vez, este “yo” se plantea de manera lógica, como un “yo” que espera ser auto conocido, que espera por una auto-conciencia del sujeto empírico, pues de lo contrario se pasa por alto todo el entablado, todo el edificio que compone el conocimiento humano.

Es decir, que esta auto-conciencia solo es posible con el sujeto que se interesa por indagar y conocer el citado proceso del conocimiento humano, y solo se hace posible con el ser que ansía crear ciencia y que ambiciona adoptar principios en el conocimiento racional. Es este sujeto el que atrae toda la atención kantiana, y no aquel que sigue en su cotidianidad sin preguntar por su razón.

“la misma evolución de la especie humana, en palabras del físico Erwin Schrödinger, no habría llegado hasta los estadios culturales hoy conocidos, si en sus individuos no hubiera mediado a cada momento la lucha de este yo racional contra nuestro yo más primitivo.”²⁶

De modo que, esta conciencia de sí mismo, como ser pensante, como ser dotado de razón, debe ser pues desarrollada por el sujeto con el fin de tomar

²⁵ TORRENS ARRILLAGA, Rafael. *Kant y el Idealismo trascendental*. Op. Cit., P. 79

²⁶ BILBENY, Norbert. *Kant y el tribunal de la conciencia*. Op. Cit., P. 17

conciencia de su propia razón, y aún mejor, de su capacidad de actuar a favor de ésta y no tan solo a favor de una sensibilidad, que por ser lo primero que se da en su naturaleza, en su manera de enfrentarse al mundo, es lo que acaba por determinar erróneamente las acciones de un ser humano.

Por esta razón el sujeto debe realizar una reflexión hacia su propia conciencia, dejando de lado las experiencias externas y todo lo que en la cotidianidad desvía la atención a aspectos que no trascienden en la vida de cada persona.

“¿Cómo se realiza la autoconciencia? Por lo visto que nos apartemos del mundo exterior, con el que estamos ocupados cotidianamente y nos dirijamos hacia nosotros mismos, de tal manera que el mundo exterior no sea más objeto para nosotros, sino el mundo interno y con él el propio sujeto.”²⁷

Pues bien, esta autoconciencia, que se presenta de esta forma, se hace evidente en todo el sistema desarrollado por *Kant*, en su afán por conciliar en primer lugar, en su *Crítica de la Razón Pura*, la posibilidad de fundar a la metafísica como ciencia, y en segundo lugar en la pretensión de constituir, a raíz de esta metafísica, todo el edificio del conocimiento en el ser humano. Pues es gracias a esta mirada al interior de sí mismo, que *Kant* descubre las intuiciones puras, los conceptos puros, etc. y logra establecer la posibilidad de la experiencia sensible, y el aporte del sujeto, en la misma relación con el objeto, a partir de conceptos a priori ya señalados en cada ser.

De igual forma, el sujeto en primer término, por medio de su razón, tiene la posibilidad de un conocimiento empírico sin que esto llegue a ser real, cosa que se da gracias a las ya mencionadas *categorías* y a las intuiciones puras de espacio y tiempo. Posteriormente, el sujeto a causa de sus sentidos internos, se reconoce como fenómeno, es decir, tiene una intuición de sí mismo y por ende logra reconocer y captar la existencia de los fenómenos externos, interpretados estos a su vez, como representaciones fenoménicas de objetos

²⁷ GLOY, Karen. *Teoría kantiana de la autoconciencia*. Op. Cit., P. 75

en sí o noúmenos, que la propia naturaleza de sus facultades cognoscitivas, no le permiten captar en pleno.

Estas representaciones sensibles se le dan al sujeto de manera desordenada, como un caos, como una lluvia de sensaciones, y es gracias a la articulación, o mejor a las síntesis que realiza el sujeto, -como la *síntesis de aprehensión en la intuición*, *síntesis de reproducción en la imaginación* y *síntesis de reconocimiento en el concepto*, las cuales, muestran la manera como se da a priori en el sujeto todo el transcurso desde que capta un objeto hasta que es llevado a concepto- que logra darles un orden determinado.

Aunque ahora no me detendré en la comprensión de estas tres síntesis, conviene al menos enunciar en que consiste cada una. En efecto, la *síntesis de aprehensión en la intuición* es la que permite captar la diversidad de toda representación, ya sea a priori o empírica, en el sentido interno, esto es, captarlas como una unidad en el tiempo. Entonces se hace necesaria esta síntesis de unidad de la diversidad, para posibilitar la experiencia sensible en el tiempo y en el espacio.

La síntesis de reproducción en la imaginación hace posible que la diversidad de los fenómenos sea combinada y sea relacionada entre sí, para de esta forma poder llamar, de una misma manera, a un objeto determinado, tanto en un tiempo como en el otro. Esto es posible gracias a que los objetos son captados como fenómenos y no como cosas en sí, y a que estos fenómenos son representados todos en el sentido interno del sujeto, eso es, en el tiempo. Esta síntesis es también trascendental, puesto que da la posibilidad a priori de ligar los fenómenos en una experiencia.

Por último está la *síntesis de reconocimiento en el concepto*, que es la manera como se unifica toda esa diversidad, que se tiene en un solo término, que permite al sujeto identificar objetos, al menos en cuanto a su forma, por un concepto específico, aunque pueda resultar muy confuso. Es decir, esta

síntesis es el último paso, donde el ser logra establecer, la diversidad apprehendida en las intuiciones, en un conocimiento del objeto, que produjo dichas sensaciones. No obstante, todo esto debe ser entendido en su aspecto formal, en su parte lógica, como condición de posibilidad de la experiencia.

Es también esta síntesis posible, gracias a que todo proceso cognoscitivo en el sujeto, por más sencillo que parezca, debe estar enfocado hacia la conciencia misma del ser, como fundamento de unidad y de síntesis de todo lo captado, y de todo lo que ocurre, con el fin de instituirse y tomar asiento en él mismo. Por consiguiente, estas tres síntesis, no conseguirían tener ninguna validez, si por de más, no tuvieran de fondo principal a la *apercepción pura*, como conciencia que encierra todos estos procesos.

“No pueden darse en nosotros conocimientos, como tampoco vinculación ni unidad entre los mismos, sin una unidad de conciencia que preceda a todos los datos de las intuiciones. Sólo en relación con tal unidad son posibles las representaciones de objetos. Esa conciencia pura, originaria e inmutable, la llamaré la apercepción trascendental.”²⁸

Ahora bien, gracias a las intuiciones puras de espacio y tiempo, a los conceptos puros del entendimiento, (*las categorías*), a las síntesis de unidad, gracias a la *apercepción trascendental*, a los juicios del entendimiento, en fin, gracias a todas las facultades a priori que posibilitan el conocimiento empírico, y a que todas encuentran unidad en la conciencia del sujeto, es que éste, a través de su entendimiento logra establecer principios y leyes a priori de la naturaleza, como lo son las leyes de causa y efecto, donde se instauran tiempos anteriores y posteriores, y también leyes como la necesidad entre los objetos que conforman el mundo natural; es de esta manera, que logra implantar juicios sintéticos a priori, juicios científicos, referentes solo a la naturaleza.

²⁸ KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Pura*. Op. Cit., P. 136

“los únicos juicios que Kant reconoce como juicios de valor científico, en tanto que hacen una aportación que no está contenida en el sujeto y son juicios universales y necesarios son los juicios sintéticos-a priori.”²⁹

Por otra parte, dado todo lo escrito anteriormente, tenemos dos ideas en cuanto a la auto-conciencia se refieren.

Primeramente, podemos ver que en todo el desarrollo, en toda la investigación que *Kant* realiza en esta crítica, con el afán de decretar la metafísica como ciencia y su interés por dar a conocer todo el proceso del conocimiento humano, el conocimiento de manera racional, el mismo *Kant* ha tenido que realizar una reflexión, y una mirada hacia su interior.

Kant realiza un examen al interior de su conciencia, hasta lograr hacerse auto-consciente de sí mismo, y de todo lo que en él ocurre, en el proceso cognoscitivo, para así poder realizar y desarrollar toda su investigación y para advertir el cómo del funcionamiento del sujeto en la empresa del conocer.

Así mismo, esta auto-conciencia sirvió a *Kant* para lograr llegar a, y constituir todo lo concerniente a su teoría práctica de la normatividad moral, que el propio sujeto ha de implantarse.

En segundo lugar, se puede ver que esta auto-conciencia, en el aspecto teórico, es formal, pero, sirve de base para un futuro auto-conocimiento, en el aspecto práctico, donde sí se hará necesario una actitud dinámica en pro de un reconocimiento de las propias facultades, por parte de los sujetos, para que logren actuar plenamente conforme a su razón y en concordancia con todo lo que esto implica.

Respecto a esto, no se pretende aquí que cada sujeto tenga que realizar una investigación a la par de la kantiana para poder conocer los objetos, ya que es evidente que en la cotidianidad las personas se enfrentan a las cosas, y conocen de ellas, sin importar como sucede esto; por el contrario, esta auto-conciencia planteada por *Kant* será como un legado pedagógico, para que cada sujeto, por medio de una mirada a su interior, a su conciencia logre

²⁹ SALMERÓN, Ana María. *La herencia de Aristóteles y Kant en la educación moral*. Bilbao, España: Editorial Desclée de Brouwer. 2000. P.42

establecer los parámetros que regirán sus acciones, interpretándose como un ser que forma parte de un mundo natural, pero a su vez, que forma parte de un mundo autónomo.

Por último, el “yo pienso”, también permite a *Kant* abrirse paso desde la “*Crítica de la Razón Pura*”, hacia la libertad y en este sentido, hacia la “*Crítica de la Razón Práctica*”, encontrando, estas dos críticas, una identidad en cuanto a los conceptos que manejan, y en cuanto a que una y otra, están refiriéndose a la misma razón; que en la primera de éstas se muestra como una razón teórica, una razón que permite captar el cómo se dan las cosas, el cómo de su acontecer, en cuanto al conocimiento, y en la segunda de las críticas, se exhibe esta misma razón, en cuanto a un deber ser, como una razón que posee libertad, que ostenta una autonomía, que la separa de la casualidad de la naturaleza y que le permite fundarse a sí misma sus propias leyes.

Pero, todo esto será desarrollado en los capítulos siguientes, por lo pronto lo que me interesa es resaltar, cómo desde sus inicios esta “*Crítica de la Razón Pura*”, en su misma naturaleza, apuntaba a desembocar en un aspecto práctico de sí misma, como culminación de su empresa, en cuanto a que en su aspecto teórico, y en su cometido inicial, se configuraba como el afán del *Filósofo* por establecer la metafísica como ciencia; es decir que contara con principios a priori, universales, distantes de todo contenido empírico, pero que aun así se convirtieran en posibilidad de la experiencia.

Aunque, sin embargo, en el desarrollo de su investigación logró estructurar que por más que la razón tendiera casi de forma natural hacia las ideas metafísicas, ésta no logra constituirse como una actividad científica, al igual que la física o las matemáticas, quedando como salvación su aspecto práctico, en donde sí puede llegar a conseguir leyes a priori que completen el entramado de la razón.

“la Crítica de la Razón Pura iba a ser, originalmente, una propedéutica de la facultad racional, incluyendo sus aspectos prácticos. Pero la obra terminó por estar mayormente dedicada a la objetividad del conocimiento, y, por lo tanto a

*la filosofía de la naturaleza (de aquello que es). Escribir la Crítica de la Razón Práctica era, pues, una cosa natural en el curso del tiempo.*³⁰

En consecuencia, el “yo pienso” abre el camino hacia el concepto de libertad, dado que si la conciencia se da como una actividad creadora, que permite captar fenómenos y formular leyes científicas, se puede decir que actúa de manera espontánea y así como puede crear todo esto, (como las leyes de la causalidad) puede formular sus propias leyes de manera libre, que gobiernen sus acciones.

*“La descripción de la autoconciencia como principio activo abre una interesante perspectiva a la filosofía de la libertad... Ella hace comprensible la analogía de la estructura, incluso aun, la identidad de la autoconciencia y la conciencia de la libertad, como autodeterminación, se muestra aquí el paralelismo en la construcción de ambos conceptos, que llega hasta la coincidencia.”*³¹

Así, pues, el “yo pienso” da una importante figura para unir la razón teórica con la razón práctica, y teniendo en cuenta que son una y la misma razón, buscar el concepto que permita construir la identidad entre estas dos razones, en cuanto a lo que a la auto-conciencia se refiere; pues así como ésta se constituye como un punto central y de vital importancia en la “Crítica de la Razón Pura”, y admite configurar la causalidad natural, será necesario encontrar esa misma auto-conciencia, ese concepto que permita la remisión a sí mismo por parte del sujeto, a la hora de actuar libremente y auto-determinarse bajo leyes que muevan el obrar del ser humano y que logren tener un carácter moral y universal.

Esta labor será la que ocupe el desarrollo del presente estudio, en los capítulos siguientes.

³⁰ TORRENS, Arrillaga Rafael. *Kant y el Idealismo Trascendental*. Op. Cit., P.188

³¹ GLOY, Karen. *Teoría kantiana de la autoconciencia*. Op. Cit., P. 75

CAPÍTULO 2

LA LIBERTAD: CAMINO HACIA UNA CONSTRUCCIÓN MORAL

2.1 La idea de la libertad en la Crítica de la Razón Pura

La *Crítica a la razón pura* nos muestra el pasaje hacia el conocimiento de objetos en cada ser humano, y nos da a conocer cómo es éste posible en cada sujeto, y cuales son cada uno de los elementos que desempeñan un papel fundamental en la construcción de juicios y conceptos; pero es también gracias a esta crítica a la razón, que *Kant* establece el importante concepto de la libertad, y el papel que éste desenvuelve en la experiencia de cada ser humano, tanto al enfrentarse a las leyes de la naturaleza, y por ende a las leyes que se dan de manera necesaria, como a las leyes que llegan a regir la vida misma, y el obrar de cada persona, en cuanto a seres libres, que poseen la facultad de auto-determinarse bajo condiciones morales.

De esta manera, en primer lugar, es la "*Crítica de la Razón Pura*", en su afán por estructurar la metafísica como ciencia, la que muestra cómo el sujeto y la mente humana tienden de manera natural hacia las ideas que implican toda esta metafísica, es decir, cómo la mente humana dirige sus pensamientos a ideas que, de una u otra forma rebasan todos los límites que su condición natural establece, todas las fronteras que la experiencia sensible pueda llegar a poner al sujeto, en su afán por conocer objetos.

Son estos límites de la experiencia del conocimiento humano los que logra identificar la razón, únicamente una vez que ha conseguido establecer la posibilidad que tiene de comprender objetos y la manera como estos se le pueden dar a conocer, gracias a su misma condición sensible.

Y, aunque en consecuencia de este sobrepaso a los límites de la experiencia misma, la metafísica no llegue a ser considerada como ciencia, comparada con la física o las matemáticas, de manera específica se constituye como un punto esencial en la completud de una estructura sistemática de la razón humana, dada su tendencia a las ideas de *alma*, *mundo* y *Dios*, que como conceptos, o mejor como ideales, logran cerrar y dar validez al armazón de una razón, en tanto que es teórica y práctica al mismo tiempo.

“...de alguna forma se puede considerar esa especie de conocimiento como dada y, si bien la metafísica no es real en cuanto ciencia, sí lo es, al menos, en cuanto disposición natural (metaphysica naturalis). En efecto, la razón humana avanza inconteniblemente hacia esas cuestiones, sin que sea solo la vanidad de saber mucho quien la mueve a hacerlo.”³²

Así pues, es para *Kant* la razón, el objeto de sus estudios, con el fin de fundar una legitimidad en su tendencia natural, cosa que se procura en la *“Crítica de la Razón Pura”*, y si bien ésta no es conseguida en este análisis de la razón, se encontrará su legalidad en la crítica de la razón, en su aspecto práctico.

“Para remediar la triste situación de la metafísica se impone, pues, a la razón humana la más difícil de sus tareas: la del propio conocimiento. Hay que llevar a la razón a juicio, un juicio singular en el que el juez y el acusado coinciden.”³³

Entonces, por su parte, la metafísica como condición natural es algo a lo que no se le puede negar la existencia, pues la razón tiende a unificar toda la experiencia en las tres ideas a las que se dirige de manera habitual, es decir a las ideas de *alma*, *mundo* y *Dios*. Pero, en cuanto a si la metafísica puede ser tomada como ciencia, queda ya muy claro que esto no es posible, debido a que no se encuentran en la experiencia objetos que concuerden o que hagan referencia a estas tres ideas de totalidad.

³² KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Pura*. Op. Cit., P. 55

³³ EUSEBI, Colomer. *El pensamiento alemán de Kant a Heidegger*. Barcelona: Editorial Herder. 1993. P 68.

Cabe aclarar aquí que cuando se habla de ideas, se discute de conceptos puros de la razón, que exceden todos los límites de la naturaleza y de la experiencia, pero que a su vez determinan, según principios, el uso del entendimiento en el conjunto total de la experiencia. *“Kant denomina, pues, ideas a los conceptos puros que están en la base del ejercicio de la actividad racional.”*³⁴

Ahora bien, esta *Crítica de la Razón Pura*, establece de acuerdo con sus facultades cognoscitivas, la determinación de la naturaleza bajo leyes que el mismo entendimiento humano logra constituir, en cuanto a que es esta naturaleza, tomada, no como cosa en sí, no como un noúmeno, sino que por el contrario, es entendida como parte de las representaciones fenoménicas, que el sujeto elabora de las intuiciones que capta a través de su sensibilidad, y que de tal manera logra determinar, y configurar una serie de leyes que muestran el cómo del funcionamiento necesario de los fenómenos de la naturaleza.

*“Entendemos por naturaleza (en sentido empírico) el conjunto de los fenómenos considerados en su existencia de acuerdo, con reglas necesarias, es decir, de acuerdo con leyes. Hay, pues, ciertas leyes que son a priori y que son las que hacen posible una naturaleza.”*³⁵

De manera, es gracias a esta forma de comprender la naturaleza, que el sujeto alcanza implantar conceptos a priori acerca de este mismo mundo natural, concepciones de una causalidad necesaria, leyes que controlan la posibilidad de la experiencia y que dependen de esta condición subjetiva, pero sin llegar a desconocer la cosa en sí, solo que ésta únicamente se da como base para el pensamiento de cada fenómeno, aunque de ella nada se pueda conocer.

“... si se piensa que esta naturaleza no es, en sí misma, más que un compendio de fenómenos, que no es, pues, cosa en sí, sino una mera pluralidad de representaciones del psiquismo, entonces no causara extrañeza

³⁴ *Ibíd.* P 163

³⁵ KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Pura*. Op. Cit., P. 239

*el que la veamos solo desde la facultad radical de todo nuestro conocer (esto es, desde la apercepción trascendental) desde una unidad que es la que permite que la llamemos objeto de toda experiencia posible, es decir, naturaleza.*³⁶

Por otro lado, si bien la mencionada crítica funda las leyes que rigen la naturaleza en su modo de ser, es posible captar también aquí, que este obrar de la razón, es un actuar de manera espontánea y libre, desarrollando de aquel modo, otro aspecto esencial en la naturaleza de los seres humanos, en tanto seres beneficiarios de una razón.

Ya que si bien el ser humano forma parte de este mundo natural, y por ende de estas leyes ineludibles que rigen a la naturaleza, es también participe de un mundo intelectual, que le permite proceder conforme a inclinaciones o determinaciones de su propia voluntad, y ejecutar la creación tanto de las leyes mencionadas anteriormente, como de leyes o principios que se desvíen de esta condición natural, y le permitan obrar de manera libre.

De ahí que, si tenemos en cuenta que el sujeto en su aspecto teórico, construye leyes necesarias, leyes de la naturaleza, también tenemos que tomar en consideración, que, si por un lado, el sujeto tiende de manera natural hacia las ideas de totalidad, de *alma, mundo y Dios*, como totalidad y perfección de un sistema que lo transporta metafísicamente, estos se dan como cuestionamientos que inquietan acérrimamente al sujeto:

“No podemos salir legítimamente de la experiencia, pero tampoco podemos permanecer tranquilamente en ella”³⁷.

Y por otro lado, se ha de comprender, que el sujeto forma parte de un mundo intelectual, que le admite determinar su propia voluntad, para así decretarse leyes en su accionar, haciendo evidente que el sujeto se conduce de manera libre, y que debe inclinarse hacia la configuración de leyes morales, en cuanto

³⁶ *Ibíd.* P 140

³⁷ EUSEBI, Colomer. *El pensamiento alemán de Kant a Heidegger*. Op. Cit., P. 186

a que éstas lo acercarán a la completa armonía con las ideas que culminan todo el proceso de la razón; es decir, que su accionar práctico y su accionar teórico se articulen y logren así, una identidad con las ideas que de manera natural, su razón le lleva a contemplar.

“Las leyes no hacen sino limitar nuestra libertad a unas condiciones bajo las cuales ésta se armonice perfectamente consigo misma. En consecuencia, las leyes se refieren a algo que es por entero obra nuestra, algo de lo cual podemos ser la causa nosotros mismos por medio de esos conceptos.”³⁸

Por lo tanto, si las tres ideas de lo incondicionado, en la razón teórica no encuentran un fundamento, un objeto, a través de la experiencia, que coincida con su significado, será en el análisis de la razón, en sentido práctico, donde éstas permitan a *Kant* descubrir la plenitud de un sistema, como condición originaria, o al menos como condición restrictiva para los sujetos, en su pretensión de conducirse acorde a leyes libres, que determinen su voluntad; pues, es esta la tarea de la razón práctica.

Por otra parte, *Kant* llega al concepto de la libertad, a través del examen que efectúa de los objetos que se muestran al sujeto, en cuanto a que son meras representaciones fenoménicas, que asientan su origen en la sensibilidad humana; y son viables, gracias a las intuiciones puras del espacio y el tiempo, y a la posibilidad de ser determinados en dichas intuiciones puras, bajo la influencia de las leyes de la unidad de la experiencia, instituyéndose de esta forma en objetos, pero quedando, de esta misma manera, la causa no sensible de esas mismas representaciones, como completamente desconocida.

Por consiguiente, *Kant* denomina objeto trascendental, a la cosa en sí, pero únicamente con el fin de conferirle algo que corresponda con la sensibilidad del sujeto que aprehende el objeto.

³⁸ KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Pura*. Op. Cit., P. 302

“Podemos llamar objeto trascendental a la causa meramente inteligible de los fenómenos en general, pero sólo para que tengamos algo que corresponda a la sensibilidad en cuanto receptividad.”³⁹

De esta forma, al examinar, y tratar de dirigir la mirada hacia la causas que son condición de alguna otra cosa, de algún fenómeno, y cuando se procura ir hasta la totalidad de las causas, hasta la condición última de lo condicionado, incluso a una causalidad incondicionada, omitiendo los límites de la propia experiencia, y confiriendo validez objetiva a estas ideas, surge una falsa interpretación, y una contradicción, entre las proposiciones que aspiran entregar un avance en el conocimiento de cada ser humano.

Es decir, cuando la razón, en su facultad deductiva, avanza hasta los paralogismos de sí misma, en cuanto al “yo” como unidad absoluta del sujeto que piensa, en cuanto al “mundo” como unidad absoluta de los fenómenos, y a la idea de “Dios”, como totalidad y condición de todos los objetos en general.

“Las ideas trascendentales son, pues, concretamente, conceptos a priori de algo absoluto que rebasa la posibilidad de la experiencia.”⁴⁰

Por ende, la ilusión, y la contradicción entre dos proposiciones, se configura como una antinomia de la razón, la cual surge cuando ésta intenta ejercer sus facultades, esto es, cuando se vale del raciocinio, en su proceder deductivo, como facultad de llegar a conclusiones de manera mediata. De no ser correctamente analizada, esta antinomia seguirá seduciendo la interpretación del sujeto.

“Toda la antinomia de la razón pura se basa en el siguiente argumento dialéctico: si se da lo condicionado, se da también la serie entera de sus condiciones.”⁴¹

³⁹ *Ibíd.* PP. 439 - 440

⁴⁰ EUSEBI, Colomer. *El pensamiento alemán de Kant a Heidegger*. Op. Cit., P. 166

⁴¹ KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Pura*. Op. Cit., P. 441

En consecuencia, *Kant* expresa en su crítica, cuatro antinomias de la razón pura, a las cuales dividió en: las dos primeras, las llamó antinomias matemáticas y a las siguientes, las llamó antinomias dinámicas, manteniendo así, una similitud con los cuatro grupos de categorías, que desarrolló anteriormente. Pero, de estas cuatro clases de antinomias desarrolladas por *Kant*, es la tercera la que tomara un significado más elevado y profundo, tomando una gran relevancia en su Filosofía, dado que es esta tercera antinomia, la que permitirá al *Filósofo* abrirse paso hacia su doctrina de la moral, y por consiguiente, hacia su Crítica a la Razón Práctica.

*“Realmente, la única antinomia que cuenta es la tercera; ésta es vital, ya que sirve de base a su teoría moral.”*⁴²

Por lo tanto, si juzgamos que la razón obra de manera mediata, y constituye sus principios a través de silogismos, es decir, que los formula a través de una proposición dada, y por mediación de otra premisa, llega a una tercera a modo de conclusión; podemos entender, que para *Kant*, las tres ideas, de *Dios, libertad e inmortalidad*, trabajan a manera de silogismo, y por ende, dadas las dos primeras, se puede llegar a concluir en la tercera idea.

Además, si se comprende que el hombre ha de encauzar sus acciones a la moralidad, y estas acciones morales a una total perfección, que culmine con toda la arquitectónica de la razón, esta tendencia se hará únicamente posible en la inmortalidad del alma, como única posibilidad de alcanzar dicha perfección. Y dicha finalidad, como se pudo ver, se hace permisible en la libertad, y en la contemplación de un ser perfecto, pero tan solo como ideas trascendentales que sirven de principios regulativos de la experiencia; contrario a lo ocurrido con las categorías, que sí se daban como leyes constitutivas de la experiencia empírica.

⁴² TORRENS, Arrillaga Rafael. *Kant y el Idealismo Trascendental*. Op.Cit., P. 144

Sin embargo, la utilidad de estas ideas, será innegable, pues permiten concluir el edificio del conocimiento, y enlazan el aspecto teórico y natural del sujeto, con su aspecto práctico y moral.

“La finalidad propia de la investigación de la metafísica se reduce a tres ideas: Dios, libertad e inmortalidad, de modo que el segundo concepto debe, si lo ligamos con el primero, conducirnos al tercero.”⁴³

Dentro de este contexto, podemos ver que esta tercera antinomia, en su hablar, refiere sus proposiciones, por un lado, a que los fenómenos del mundo no pueden surgir únicamente de la causalidad de las leyes de la naturaleza, sino que ha de existir otro fundamento que permita explicarlos como determinados por una causalidad libre, y no por las leyes naturales; por otro lado, dice la proposición antitética, que no existe causalidad libre, sino que por el contrario, todos los fenómenos que ocurren en el mundo están subordinados a las leyes necesarias de la naturaleza.

Pues bien, *Kant* argumenta ante esta antinomia, que si solamente existieran las leyes de la naturaleza, no se podría llegar a constituir, con miras al edificio del conocimiento de la razón, ninguna perfección, ninguna moralidad, y por lo tanto, ningún comienzo, si no que por el contrario se daría un regreso infinito de causas, y por lo mismo, solo existiría un principio relativo.

“Si se asume que la causalidad según leyes de la naturaleza es la única que existe, todo presupone una causa previa, y nos envolvemos en un regreso infinito de causas.”⁴⁴

No obstante, dada la distinción de fenómenos y noúmenos, se puede captar que, en la naturaleza se dan las leyes de causa y efecto de manera necesaria, como un decreto en el que todo en ella se encuentra establecido por una causa anterior y un efecto respectivo, pero se ve claramente que es esto aplicable únicamente a los objetos en cuanto fenómenos y no como cosas en sí mismas,

⁴³ KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Pura*. Madrid: Op. Cit., P. 325

⁴⁴ TORRENS, Arrillaga Rafael. *Kant y el Idealismo Trascendental*. Op. Cit., P. 148

es decir, que estas leyes necesarias se instituyen solo para los fenómenos que captamos; pero, en cuanto a su objeto trascendental, en cuanto a que son cosas en sí, no podemos aplicar la misma causalidad necesaria, por lo cual quedarán apartados de estas leyes, y por ende estarán determinados por una causalidad de la que no podemos llegar a establecer un origen, pero que sí podemos llegar a entender como *“libre”*, independiente de los impulsos de la sensibilidad.

Por esta razón, la posibilidad de obrar libremente, y con esto de estipular la voluntad del sujeto, en cuanto a que es este entendido como formando parte de estos dos mundos, -el mundo intelectual, y el mundo natural-, bajo aspectos morales, se abre, gracias a la perspectiva desarrollada en esta antinomia, y gracias a la diferencia que *Kant* previamente implantó, entre el objeto trascendental y el fenómeno.

“La libertad existe, y la posibilidad de actuar moralmente demuestra que el hombre, como noúmenon, posee libertad, y libre albedrío.”⁴⁵

Entonces, resulta que, con la existencia de la libertad, *Kant* abre el camino a la crítica de la razón, en su aspecto práctico-moral, y se logra constituir que, los efectos en el hombre pueden estar causados tanto por la perspectiva natural, es decir, como una causa necesaria, o, a su vez, pueden ser causados por la configuración intelectual, esto es, por una causalidad libre.

Por lo que sigue, *Kant* bosqueja a la libertad como una idea pura, trascendental, que es creada por la razón, como una espontaneidad capaz de iniciar por sí misma un estado, sin necesidad de una causa anterior que determine su acción conforme a las leyes que gobiernan y articulan los fenómenos de la naturaleza. De acuerdo con esto, la libertad no toma nada de la experiencia, y su objeto no se dará como decretado en ningún tipo de sensibilidad, ya que su accionar se aparta de la determinación necesaria.

Del mismo modo, la libertad en sentido práctico, emancipa la voluntad humana, de los impulsos de la sensibilidad, aun cuando la misma naturaleza del hombre,

⁴⁵ *Ibíd.* P. 145

pareciera condenarlo a su animalidad; esta facultad surge como salvadora de estos amarres, y autoriza al ser humano la capacidad de determinarse a sí mismo, espontáneamente, únicamente bajo el influjo de su razón, si así lo decidiera.

“En su sentido práctico, la libertad es la independencia de la voluntad humana respecto de la imposición de los impulsos de la sensibilidad.”⁴⁶

Sin embargo, así el sujeto logre proceder de manera espontánea y libre, como causa independiente del enlace natural, en su condición de noúmeno, como ser inteligible, del cual nada podemos establecer, ni podemos vincular con este tipo de leyes, ni tampoco someterlo a los conceptos de espacio y tiempo, las acciones que éste realizará, sí desembocarán su efecto en los fenómenos de la naturaleza, y fijarán causalmente las acciones y los fenómenos que se le relacionen.

“Tal causa se halla, pues, juntamente con su causalidad, fuera de la serie. Sus efectos, en cambio, se encuentran en la serie de las condiciones empíricas.”⁴⁷

En este sentido, el hombre forma parte de los fenómenos de la naturaleza, y se vincula dentro de las leyes que rigen en ella, y por lo tanto, como fenómeno de un objeto trascendental. Pero, además, el ser humano conoce esta misma naturaleza y se conoce a sí mismo, a causa de su apercepción y de sus facultades cognoscitivas a priori, esto es, a causa de su entendimiento y de su razón, y no únicamente de su sensibilidad, (caso que si se da en el mundo animal), siendo la razón, la facultad del sujeto que marca la diferencia, pues es ella quien crea las ideas, determinando, de esta manera, al entendimiento, y transportándolo a la espontaneidad, producto de la libertad inteligible.

En efecto, para continuar con el planteamiento de la libertad, cabe decir aquí, que por una parte, esta misma causalidad libre y espontánea, surgida de la razón, nos llevará a considerar el concepto del deber, como no consecuente

⁴⁶ KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Pura*. Op. Cit., P. 464

⁴⁷ *Ibíd.* P. 466

con los fenómenos del mundo natural, pero sí con los planteamientos inteligibles, esto es con el accionar práctico del ser humano y su condición moral; -pero esto es un tema que en estos momentos no será de mi interés-.

Por lo pronto, cabe decir también, que *Kant* en su “*Crítica de la Razón Pura*”, únicamente pretendía dar como solución a la tercera antinomia, (a la contraposición entre las proposiciones, de si la única existencia de una causalidad era la natural, o si por el contrario era posible concebir otra causalidad apartada de este enlace necesario, entendiéndose como libre), que estos dos tipos de causalidades, pueden coexistir sin caer en contradicciones, dada la división entre fenómeno y noúmeno, y que en consecuencia, la idea de libertad es algo que verdaderamente existe, y su posibilidad es innegable, aunque por su carácter trascendental nada podamos conocer de su realidad, ni tampoco de su origen.

*“Kant no pretende probar aquí la realidad de una causalidad libre, sino solamente su posibilidad. La realidad de la libertad será dada en la segunda Crítica por medio de la realidad de la obligación moral. Lo que Kant ha querido mostrar es solo que << la naturaleza no contradice la causalidad por la libertad: es lo único que podemos probar y también lo único que nos importa>>.”*⁴⁸

En efecto, tal y como lo dice la cita anterior, es la “*Crítica de la Razón Práctica*” la que revelará aun más, las implicaciones y el sentido de la idea de la libertad que *Kant* estableciera en un primer momento en la razón teórica.

2.2 La idea de la libertad en la Crítica de la Razón Práctica.

Si bien en la razón teórica *Kant* establece la existencia de la idea de la libertad, es solo en la razón práctica donde plantea toda su extensión e influjo como causalidad de cualquier estado, y como condición para una acción moral.

⁴⁸ EUSEBI, Colomer. *El pensamiento alemán de Kant a Heidegger*. Op. Cit., P. 172

Pero antes de adentrarnos en la razón en su sentido práctico, debemos decir que *Kant* expone en su texto titulado, “*La fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*”, importantes alusiones a la idea de la libertad.

De manera que en este texto, se manifiesta que el sujeto tomado como un ser autónomo, está dotado de libertad, la cual ha de ser atribuida a todos los seres racionales, en tanto que estos poseen las mismas facultades, y las mismas disposiciones, tanto naturales como intelectuales, emprendidas por la voluntad humana, a obrar, bajo cualquiera de los dos aspectos.

Por lo tanto, plantea el *Filósofo*, que dada la voluntad del hombre, esta condición actúa como una causalidad perteneciente a todos los seres racionales, y la libertad se establece como la propiedad, que permite a esta causalidad, el obrar independientemente de las leyes de la naturaleza.

Además, esta voluntad puede ser entendida como fundamento para la creación de leyes, leyes que estarán estipuladas por la libertad, y que por ende han de surgir a priori en la razón del sujeto.

“...como razón práctica o como voluntad de un ser racional, debe considerarse a sí misma como libre; esto es, su voluntad no puede ser voluntad propia sino bajo la idea de la libertad, y por tanto, ha de atribuirse, en sentido práctico, a todos los seres racionales.”⁴⁹

Por otra parte, aunque a esta idea de la libertad tampoco se le ha reconocido una posibilidad de ser aclarada en su realidad objetiva, ni siquiera en el mismo sujeto, ni en la naturaleza, se llega a comprender que ésta ha de suponerse, si se pretende captar al ser humano como un ser racional, dotado de una voluntad capaz de llevarlo a obrar como la causa de acciones de manera libre.

También se logra captar, que el sujeto debe conseguir establecer que las máximas de su voluntad, puedan instaurarse bajo el fundamento a priori de la razón, esto es como libres, independientes de la sensibilidad, para así otorgar

⁴⁹ KANT, Immanuel. *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*. Madrid: Espasa-Calpe. 1983. P 114

un grado de universalidad a las leyes que gobiernen sus actos, y sean válidas para todos los seres racionales; de lo contrario, si se basan estas leyes, por un lado en la causalidad natural, no existiría ningún tipo de acción incondicionada en el ser humano, y se obraría tal cual actúan los seres irracionales.

Por otro lado, si estas leyes se basan en la sensibilidad del sujeto, no sería posible instaurarlas de manera a priori, y por tanto no conseguirían el grado de universalidad, y de validez para cada ser humano, aspecto que es el que importa a *Kant* en su empresa por establecer la completa armonía de las ideas de la razón, con todo el aspecto teórico y práctico de la misma.

“De la suposición de estas ideas se ha derivado, empero, también la conciencia de una ley para obrar: que los principios subjetivos de las acciones, o sea las máximas, tienen que ser tomadas siempre de modo que valgan también objetivamente, esto es, universalmente, como principios y puedan servir, por tanto, a nuestra propia legislación universal.”⁵⁰

Pero, aun así, dada la naturaleza humana, y su sensibilidad, se hace dudoso establecer la realidad del por qué, el sujeto ha de encaminar su libertad, su voluntad, su autonomía, a las leyes que lo determinen bajo la ley moral, y no quedarse en la sensibilidad y sus gobiernos; de manera pues, que se hace necesaria la constitución de el deber, que obliga al sujeto a actuar conforme a su razón y conforme a la ley moral, aunque ésta se encuentre ya contenida en la idea de libertad, y viceversa.

“El imperativo moral carece de sentido, si el hombre no es libre para realizarlo. Por ello, el reconocimiento del deber implica la convicción del poder.”⁵¹

En consecuencia, dado que el mundo inteligible al cual pertenece el ser humano, es fundamento del mundo sensible, se establece el primero como legislador del segundo, permitiendo así que el sujeto se capte de la misma forma, es decir, que se capte como sujeto natural y sujeto inteligible, que ha de

⁵⁰ *Ibíd.* P 115

⁵¹ EUSEBI, Colomer. *El pensamiento alemán de Kant a Heidegger*. Op. Cit., P. 224

estar regido por las leyes que presiden en ambos mundos. Pero, en lo que al mundo inteligible se refiere, las leyes son implantadas por su propia razón, en tanto que es poseedora de libertad, en el ejercicio de la autonomía de su voluntad; siendo así que las acciones emanadas a raíz de esta causa, han de ser consideradas como imperativos, y las acciones que se dan bajo esta condición, han de ser consideradas como deberes.

Por consiguiente, es de esta manera como *Kant* establece la posibilidad de su famoso imperativo categórico, que se representa como una propuesta similar a las planteadas en la razón teórica, esto es como una proposición sintética a priori, que va a regir de manera contundente sus postulados éticos, con el fin de que cada sujeto actúe tal y como se ordena en dicho imperativo.

“...si hay un imperativo categórico (esto es, una ley para toda voluntad de un ser racional), sólo podrá mandar que se haga todo por la máxima de una voluntad tal que pueda tenerse a sí misma al mismo tiempo como universalmente legisladora respecto del objeto, pues sólo entonces es incondicionado el principio práctico, y el imperativo a que obedece, por que no puede tener ningún interés como fundamento.”⁵²

Por otra parte, conviene decir, que la razón en su punto de vista práctico, encuentra como el único camino para emplear sus facultades, en el obrar del sujeto, solo a través de la idea de la libertad, pues aunque ésta no llegue a ser objetivamente conocida, no se puede negar su carácter indispensable para la aplicación de la razón en las acciones del hombre.

A su vez, aunque esta razón práctica no logre explicar la idea de la realidad de la libertad, no por esto excede sus límites, pues, ha de ser entendido, que de ella nada se puede conocer, sino que es tan solo una suposición de la razón, en un ser que considera ostentar una voluntad capaz de obrar como inteligencia, independientemente de los impulsos que su propia sensibilidad le brinda.

⁵² KANT, Immanuel. *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*. Op. Cit., P. 89

Por todo esto, podemos llegar a decir, que así como la razón teórica, con respecto a la naturaleza, nos conduce a una primera causa necesaria, a un Dios, como completud en la serie de las causas; la razón práctica respecto de la libertad, nos conduce a la necesidad de las leyes morales, esto es, nos traslada al imperativo categórico, aun a sabiendas de que su necesidad práctica, su realidad objetiva, no es posible conocerla, pero aun así, constituyendo que es prácticamente inconcebible no establecerlo y actuar bajo su gobierno.

Por su parte, la *“Crítica de la Razón Práctica”* nos ofrece como perspectiva de la idea de la libertad, que ésta ha de ser asumida como principio determinante de la ley práctica, en cuanto a que este tipo de leyes han de prescribir la voluntad del sujeto, no por condiciones sensibles, y por lo tanto de sus causas, sino por el contrario, han de estar establecidas por una causalidad espontánea, derivada de la libertad del sujeto. Por lo tanto, si esta determinación de la voluntad está supeditada a la libertad, estará condicionada por la moralidad, y ha de ser posible establecerla de manera universal y válida para todos los seres racionales.

Así mismo, la condición de la libertad, ofrece al ser humano, como se dijo antes, una perspectiva a un mundo suprasensible, un mundo que se sale de la experiencia empírica, y se erige como autónomo en el obrar del sujeto, conduciéndolo al contemplar de las ideas de la razón.

“la naturaleza suprasensible no es otra cosa, en tanto que de ella podemos formar un concepto, que una naturaleza sometida a la autonomía de la razón pura práctica.”⁵³

Por lo expuesto, esta nueva crítica nos ofrece la posibilidad de captar una realidad objetiva, de aquello que se demandaba en la razón teórica tan solo como una posibilidad, esto es, la idea de la libertad, que será posible captarla como realidad imparcial y por ende, como una causalidad necesaria, pero solo

⁵³ KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Práctica*. Op. Cit., P. 70

en el terreno de la práctica, en el terreno de la determinación de la voluntad del sujeto, a obrar bajo las leyes necesarias y a priori, de la moralidad, sin que éstas permitan conocer de los objetos nada más de lo que se trazara en el aspecto teórico de la razón.

Es así como la razón pura, y los conceptos puros, las categorías, se aplican a la razón práctica, pero solo en este sentido, con el fin de no permitir que ésta, la razón, se pierda y confunda en el terreno de lo trascendente, es decir, que no llegue a un punto en el cual no logre diferenciar la causalidad natural, de la causalidad libre, y por lo mismo, no logre obrar bajo el mandato de la razón.

“...hallaremos, en fin, que aplicando así a lo suprasensible la razón pura, pero solamente bajo el aspecto práctico, se le quita todo medio de ir a lo trascendente a perderse y confundirse.”⁵⁴

También se debe añadir a la idea de la libertad, que, en cuanto a que por un lado, el ser humano actúa bajo la causalidad de la naturaleza, en tanto que es fenómeno, la libertad se le es atribuida como cosa en sí, y las acciones producidas en él, son a raíz de su necesidad física, de la cual nunca llega a separarse, y de su capacidad de desear y de tomar interés en determinada cosa. No obstante, en cuanto a que el sujeto posee la capacidad para razonar, y la capacidad para decidir sobre sus acciones y sobre lo que elige para sí mismo, es capaz de reconocer el “bien” y el “mal”, y hacia cual de los dos ha de inclinar sus actividades.

Es por esto que la ley moral, surge gracias a la libertad, y mejor aún, se encuentra ya contenida en dicha idea, como posibilidad de actuar bajo la autonomía de la propia razón, y por ende como inclinación hacia el fin último del hombre, que es él mismo y su aspiración a la perfección, estableciendo una brecha entre su animalidad y su racionalidad.

Ahora bien, el aspecto más relevante de esta crítica, tratándose de la libertad, es el punto donde *Kant* plantea la realidad objetiva de esta idea, argumentando

⁵⁴ *Ibíd.* P 86

que, si bien nada puede llegar a ser pensamiento en el sujeto si tener de fondo un concepto puro, se hace necesario encontrar una categoría que corresponda a esta idea de la libertad. Pues bien, esta categoría no puede ser otra que la de causalidad, aunque nada se encuentre en la experiencia que concuerde con esta idea de libertad, ya que ésta es una idea trascendental.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que las cuatro categorías planteadas por Kant, están divididas en matemáticas, las dos primeras, que tratan sobre la unidad de la síntesis en la representación de los objetos, síntesis que arroja la imposibilidad de encontrar lo incondicional para lo dado en la sensibilidad, puesto que se debería asumir bajo el tiempo y el espacio; y las segundas categorías denominadas dinámicas, que tratan de la unidad de la síntesis en la representación de la existencia de los objetos, establecen cómo liga el entendimiento, la existencia de la condición de un objeto, con la existencia del objeto que corresponde a la intuición.

Por esta razón, esboza *Kant* que se hace lícito buscar en lo inteligible, lo incondicionado, aunque sea indeterminado para la sensibilidad del hombre. Pues si bien el hombre es un ser natural, es también inteligible, y sus acciones confirman la capacidad de obrar independientemente de los impulsos sensibles y por consiguiente de manera libre. También, esto implica que observando las acciones del sujeto se hace posible captar que en sí mismo, el principio de la moralidad ya se encontraba establecido, y listo para ser captado como necesario en el obrar del sujeto, en cuanto a libre de la sensibilidad.

Por lo cual, se puede captar esta causalidad libre, como determinada en su sentido práctico por el principio de la moralidad, como objetiva, y por ende inmanente al sujeto, cosa que solo se captaba en la razón teórica como una posibilidad. Además esto es solo posible gracias a la categoría dinámica de la causalidad, entendida como libre, que eleva al ser humano, del mundo natural, al mundo inteligible.

Por último, esta perspectiva nos abre el camino hacia la búsqueda de esa remisión a sí mismo, como auto-conciencia, como capacidad para reconocer esa libertad, esa autonomía, y esa capacidad de determinar la voluntad propia bajo la ley moral. De manera que, si en la razón teórica, la misma condición natural nos ofrecía un “yo” formal como base para toda representación, un “yo *pienso*” como acompañante de cada representación sensible, aunque fuese solo formal, la razón práctica y la libertad, abrirán el camino para un “yo *pienso*” en sentido práctico, para una mirada hacia el interior de cada ser, y un reconocimiento de su animalidad y su razón, con el fin de que acompañe cada acción libre del sujeto, y cada acción que ha de pretender regirse bajo las leyes de una conciencia moral.

CAPÍTULO 3

LAS TRES ARMAS DE LA MORALIDAD: LA BUENA VOLUNTAD, EL DEBER Y EL RESPETO

En el camino que abre la libertad en el sujeto, desde la conciencia de su razón pura hacia la conciencia de una razón práctica, se conduce al concepto de la moralidad, y el obrar bajo un conocimiento ético, que se opone a estar determinado por algún influjo sensible o cualquier aspecto inadecuado a la misma razón.

Este obrar ético se manifiesta en el sujeto, no emanado de la conciencia de su libertad, es decir, no como un efecto producido a raíz de ésta, ni determinado por ella, sino que por el contrario, es la moralidad la que abre la posibilidad a la libertad, gracias al reconocimiento de su propia conciencia, y del reconocimiento de la necesidad a priori, de prescribir la voluntad a obrar bajo leyes prácticas independientes de la sensibilidad, caso en el cual se reconocen la ley moral en sí misma y no aún la obligación de obrar bajo su mandato.

En otras palabras, esta condición de la libertad bajo la moral, expresa el proceder de *Kant*, que es únicamente desde la mirada de una teoría de la razón, donde se intenta implantar qué está determinado y por qué, en el orden del conocimiento puro del hombre, y no es vista desde el aspecto del cómo se llega a este conocimiento en la cotidianidad del ser. Aclaración que no pretende afectar el planteamiento kantiano de la subordinación de la voluntad humana bajo las leyes morales.

“Si la conciencia ética no tuviera el carácter de ser un conocimiento no inferido, pero a la vez dado –de ser un hecho de razón que se impone por el solo acto de auto determinarnos en la voluntad-, la razón pura hubiera tenido pues que confesar su incapacidad para ser inmediatamente práctica, “legisladora”

*también en la moral o, en otras palabras, para servir de fundamento en la determinación de la voluntad.*⁵⁵

De esta manera queda establecida la realidad de la moralidad, y el importante papel que desempeña la voluntad en el entramado de lo moral, de acuerdo a su propia determinación bajo las leyes de una conciencia ética.

Así pues, si tenemos en cuenta que el cimiento de una razón práctica es la posibilidad de actuar acorde a leyes que determinen la voluntad del ser humano, y le permitan anhelar conseguir el carácter de universalidad en sus acciones, y la complacencia de su deseo de felicidad, debemos tener en cuenta que todas estas acciones, han de estar acarreadas por la determinación de su voluntad, en la potestad de actuar por deber, y el respeto a proceder bajo las leyes de la moralidad, sin ningún influjo o apetito sensible.

En efecto, el hombre gracias a su sensibilidad se ve asiduamente abordado por el deseo de buscar la felicidad y adquirir la satisfacción personal, mediante acciones cargadas de interés por conseguir dicha felicidad, aun siendo a costa de la tranquilidad o la racionalidad de los otros. Es por esto que *Kant* plantea que este concepto de felicidad, entendido como el fin de cada ser humano, no puede ser visto de tal forma, pues es él, quien nos desvía de su verdadera conquista, y nos desvía de la capacidad de conferir validez universal a nuestras acciones.

Por lo tanto, el fin de cada ser humano, no ha de ser ubicado específicamente en la felicidad, puesto que a ésta se pretende acceder por inclinación, y por deseo; declinando así en arrogancia, impidiéndole ser constituida como ley, válida para todo ser racional, ya que en esta búsqueda de la felicidad lo que se acomete es obtener el bienestar personal, cosa que aleja al hombre de su tarea de obrar bajo las leyes morales.

“El poder, la riqueza, la honra, la salud misma y la completa satisfacción y el contento del propio estado, bajo el nombre de felicidad, dan valor, y tras él, a

⁵⁵ BILBENY, Norbert. *Kant y el tribunal de la conciencia*. Op. Cit., PP. 42-43

*veces arrogancia, si no existe una buena voluntad que rectifique y acomode a un fin universal el influjo de esa felicidad y con él el principio de toda acción...*⁵⁶

Así pues, el hombre como ser racional, ha de ser estimado como fin en sí mismo, tanto en las acciones que consume para consigo, como en las acciones que lo relacionen con otros seres humanos, y nunca ha de ser considerado, como un medio de adquirir algún deseo, producto del propio interés.

Pues, si un sujeto pretende aprovecharse de otro ser humano para conseguir un objetivo que satisface solo su deseo personal, esta acción no podría gozar nunca de universalidad, ya que si bien en un caso puede ser favorable a sus intenciones, en otro podría ser este mismo sujeto, la víctima de la propia máxima que pretendió establecer como válida para todos.

*“...el hombre, y en general todo ser racional, existe como fin en sí mismo, no sólo como medio para usos cualesquiera de esta o aquella voluntad; debe en todas sus acciones, no sólo las dirigidas a sí mismo, sino las dirigidas a los demás seres racionales, ser considerado siempre al mismo tiempo como fin.”*⁵⁷

En consecuencia, *Kant* denomina la voluntad humana como “buena voluntad”, en términos de la capacidad que tiene cada ser humano, de auto-determinarse y obrar conforme a la representación de las leyes morales.

De manera pues que, esta buena voluntad ha de ser buena no por los efectos que produzca o lo que alcance el sujeto por medio de ella, sino que por el contrario, es considerada como buena en sí misma, por el querer, sin necesidad de estar bajo alguna inclinación sensible.

Entonces, si el sujeto ha sido dotado de una razón práctica, ésta no tendrá otro objeto que ejercer una determinación sobre la voluntad, que es en sí misma libre, dado que su campo de acción se remite al mundo de los noúmenos, apartándose del mundo fenoménico, y de las leyes causales que rigen para él.

⁵⁶ KANT, Immanuel. *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*. Op.Cit., P. 27

⁵⁷ *Ibíd.* PP. 82-83

Consecuentemente, la voluntad del hombre se encuentra determinada por la moralidad, y ésta a su vez, ha de permitir al sujeto representarse sus propias leyes, y su adecuada manera de juzgar los acontecimientos en el mundo nouménico. Pero, si estas leyes se dan de esta forma, es decir emancipadas de toda sensibilidad, es necesario que exista un soporte que incite al hombre a obrar moralmente bien, de manera a priori, sin recurrir a ningún impulso de deseo, o interés que lo motive a conseguir su bienestar personal y por ende, su felicidad; ya que la felicidad en el hombre, no puede ser avalada de igual manera para todos los seres racionales, sino que por el contrario, en su búsqueda se ve representado el apetito y el interés de servirse de medios para conseguir algún fin específico, que por la misma naturaleza sensible del ser humano varía en cada sujeto.

A esta felicidad se refiere *Kant* diciendo:

*“Por eso no es posible con respecto a ella un imperativo que mande en sentido estricto realizar lo que nos haga felices, porque la felicidad no es un ideal de la razón, sino de la imaginación, que descansa en meros fundamentos empíricos, de los cuales en vano se esperará que hayan de determinar una acción por la cual se alcance la totalidad de una serie, en realidad infinita, de consecuencias.”*⁵⁸

Conforme a esto, llegamos a los importantes conceptos del deber y del respeto, los cuales son fundamentos o armas del sujeto para el obrar bajo las leyes de la moralidad, y conducen su mirada a las acciones bajo un deber ser, una forma de actuar libre, esto es, un sujeto soberano ante cualquier determinación de la sensibilidad.

El deber es para *Kant* condición necesaria de una voluntad como la del hombre, que se halla lejos de ser santa, como designa a la voluntad de *Dios*, sino que por el contrario, es una voluntad que se ve continuamente agobiada por los deseos sensibles, y por el interés de adquirir la satisfacción y el

⁵⁸ *Ibíd.* P 68

bienestar para sí misma. Por tal razón, la voluntad humana ha de someterse, en su intento por fundarse como una voluntad buena en sí misma, a la noción del deber y lo que éste envuelve, como los quebrantos a los deseos o el querer natural.

“La acción, que es objetivamente práctica, según esta ley, y que excluye todo principio de determinación deducido de la inclinación, se llama deber, y el deber, a causa de esta exclusión misma, implica el concepto de una coacción práctica, es decir, de acciones a las cuales debemos determinarnos, sea cualquiera la pena que nos cueste o nos ocasione.”⁵⁹

De modo que, aunque el deber se esboza como fundamento para la acción moral, no se puede pretender actuar moralmente solo por el hecho de proceder conforme al deber, ya sea por nobleza, o congraciarse con los demás, sino que, dice *Kant*, se hace necesario que se opere nada más que por deber, aunque nada nos incline a ello.

Pues, si bien consiguen coexistir casos donde los sujetos procedan conforme al deber, tras ser determinada acción un compromiso con la sociedad o con el prójimo, dichas obras aún pueden verse estipuladas por algún tipo de inclinación o de interés personal.

Pero, cuando la acción que realiza un sujeto se encuentra libre de todo interés particular, y no choca con ningún motivo que lo incline a realizarla, y más aún, cuando esta acción representa un perjuicio para él, y no obstante sobrepasa todos aquellos inconvenientes y consuma la acción, estará obrando por obligación, y nada más que por la representación misma del deber, es decir estará obrando de acuerdo a las leyes morales que su conciencia ética le han permitido establecer para sí mismo.

“Los límites kantianos de la moralidad se ciñen así, no ya exclusivamente en las fronteras del deber, sino en aquello que se hace por deber. Independientemente de lo que dicten las normas establecidas, las costumbres

⁵⁹ KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Práctica*. Op.Cit., PP. 117-118

asentadas, las inclinaciones naturales, las disposiciones afectivas, o aún, las consecuencias de una acción; lo que tiene que estar en la raíz del motor de una acción moral es una obligación.”⁶⁰

Ahora bien, esta noción del deber, transporta consigo la noción de acato, y de obediencia a la ley moral, es decir, de respeto al deber, entendido según Kant, como el único sentimiento del ser humano que ostenta ser enteramente conocido de manera a priori, ya que es producido por una causa intelectual, por la propia racionalidad ética; dado que la moralidad al imponerse sobre toda clase de inclinación sensible, despierta en el sujeto un sentimiento de respeto hacia ella, y hacia la capacidad que cada ser racional tiene de actuar por deber.

De manera pues, que lo que en el sujeto es objeto de respeto, será lo que se encuentre relacionado con su voluntad autónoma, pero tan solo con su buena voluntad; es decir, con aquella que no se encuentra bajo influencia de la causalidad sensible, sino que por el contrario, se halla determinada tan solo por la representación de las leyes morales, quedando así fijada objetivamente por la ley moral, y el sentimiento de respeto referido únicamente a dicha ley, sometiéndose a actuar por deber, aun a costo de los prejuicios que acarreen.

“El respeto a la ley moral es, por tanto, un sentimiento producido por una causa intelectual, y este sentimiento es el único que conocemos perfectamente a priori y cuya necesidad podemos percibir.”⁶¹

En efecto, el sentimiento de respeto se produce no por influjos sensitivos, sino que es fruto del intelecto humano, ya que lo que el ser racional reconoce para sí mismo como ley moral, lo reconoce con obediencia, y este respeto, es la subordinación de la voluntad bajo leyes que dejan de lado todo el sentir del sujeto.

⁶⁰ SALMERÓN, Ana María. *La herencia de Aristóteles y Kant en la educación moral*. Op. Cit., P.47

⁶¹ KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Práctica*. Op. Cit., P. 109

Ahora, en este punto, ya habiendo examinado los importantes términos del deber y del respeto, los cuales conducen al sujeto hacia la buena voluntad, conviene analizar aquí este carácter de bondad, esta representación de “buena”, que *Kant* confiere a la voluntad de cada ser humano.

En primer lugar, *Kant* instituye que las nociones del “bien” y del “mal”, son los objetos únicos de la razón práctica, en el sentido de que el “bien” está caracterizado por el deseo del sujeto, y el “mal” se describe por lo que genera aversión en él mismo.

Entonces, lo que el sujeto se representa a través de sus experiencias como bueno, se encuentra ligado exclusivamente al sentimiento de placer que alguna cosa genera para él, es decir, que en este sentido, aquello que es bueno para el hombre, lo es por que representa un medio útil para ganar su bienestar personal. Como contraparte, encontramos el concepto del “mal”, el cual encarna para el sujeto, todo aquello que atenta contra el fin de conseguir su propio bienestar, y por efecto le genera dolor y perjuicio en los medios que utiliza para adquirir dicha finalidad.

No obstante, si tenemos en cuenta lo dicho líneas más atrás, acerca de la buena voluntad, nos damos cuenta que esta noción de “bueno” que aquí se plantea, no concuerda con aquella que se pretende en la determinación de la voluntad de un ser racional; por lo tanto, *Kant* establece que estos términos derivados del latín, *bonum* y *malum*, carecen de significado, y conducen a ambigüedades a la hora de expresar de modo más claro, aquella buena voluntad, como fin de cada ser racional.

Por ende, es para el *Filósofo* conveniente utilizar su idioma natal, es decir emplear el alemán, puesto que éste ofrece una mejor adaptación de los términos con miras a desenmarañar el tema de el “bien” y del “mal”, ya que para denominar lo que el Latín llama *bonum* y *malum*, el Alemán se vale de dos palabras distintas para cada una, que permiten significados diferentes:

Bonum, es traducido a través de las palabras *gute* (que significa bueno) y *wohl* (que significa provechoso); su contrario *malum*, es reemplazada por las palabras *böse* (que significa malo) y *übel* (que significa perjudicial), o *weh* (que significa dañino).

De manera pues que, las acciones que son catalogadas como buenas o malas en el sentido de las palabras *wohl*, *übel* o *weh*, denotan en sí mismas un interés de fondo en el sujeto que las practica, remitiendo cada acción a la consecución de su bienestar personal.

Por el contrario, cuando se pretende establecer que la voluntad del sujeto, pueda ser apelada como buena en sí, como independiente de la sensibilidad, ha de ser designada bajo la palabra alemana *gute*, con el fin de significar que la acción del sujeto ha sido desarrollada por deber, y respeto a la ley moral, y no conforme al deber; de lo contrario deberá ser denominada por la palabra *böse*.

*“En opinión de todo hombre sensato, lo que designan las palabras *gut* y *böse* es lo que debe ser un verdadero objeto de deseo o de aversión, y, por consiguiente, supone además de la sensibilidad, la razón que forma este juicio.”*⁶²

Por otra parte, toda esta exploración de los principios que determinan la voluntad del hombre, nos permite ver cómo toda la ética kantiana se encuentra enfocada a establecer la correcta determinación de dicha voluntad, bajo máximas que permitan la universalidad de las leyes morales.

En suma, aquellos principios que determinan la voluntad, pueden ser subjetivos u objetivos: los primeros son las máximas de acción de cada sujeto, que se caracterizan por decretar la voluntad mediante un interés particular, con el fin de satisfacer deseos y placeres; por lo contrario, los segundos son llamados objetivos o leyes de la moralidad, dado que determinan la voluntad del sujeto de modo independiente de los impulsos sensibles, siendo así una

⁶² *Ibíd.* P. 91

determinación desinteresada a ejecutar una acción, singularmente por respeto a la ley.

En otras palabras, las máximas son normas de conducta que el sujeto impone para sí, pero ante las que ha de ser consciente que tienen validez solamente para él mismo; caso distinto ocurre con las leyes objetivas, pues están implican un deber ser del sujeto, que lo orienta a la subordinación de su voluntad nada más que bajo la autoridad de su racionalidad.

“Estos principios pueden ser subjetivos u objetivos. Son subjetivos o máximas, cuando implican una condición que es considerada por el sujeto como valedera sólo para su voluntad. Son objetivos o leyes, cuando implican una condición que es conocida como objetiva, es decir, valedera para la voluntad de todo ser racional.”⁶³

En consecuencia, *Kant* llega de esta forma, a la enunciación de los imperativos, los cuales son designados como aquellos principios de acción del sujeto, bajo los que ha de ejecutar cada una de sus obras en la vida. Luego, gracias a esto, *Kant* establece los *imperativos hipotéticos* y los *imperativos categóricos*.

Los *imperativos hipotéticos* hacen referencia a la determinación de la voluntad subjetiva, a través del interés de un medio cualquiera, que le admita conseguir un fin que represente su bienestar personal; de manera pues, que, él *Filósofo* establece que los imperativos de este grado, pueden ser vistos como *imperativos técnicos* de la habilidad, que suponen, por parte del sujeto, una serie de condiciones con el objeto, de adquirir los propios medios que lo conduzcan a sus adecuados fines.

Por otro lado, estos *imperativos hipotéticos* pueden ser vistos, como *imperativos pragmáticos* de la prudencia, ya que en ellos el sujeto, si bien posee la necesidad de procurar beneficio para sí mismo, no deja de estar

⁶³ EUSEBI, Colomer. *El pensamiento alemán de Kant a Heidegger*. Op. Cit., P. 211

condicionado en su voluntad por su realidad sensible, y por la necesidad de servirse de medios para adquirir fines personales.

Por su parte, los *imperativos categóricos*, se apartan de esta condición sensible manifestada en los imperativos descritos anteriormente, ya que en estos, los categóricos, se deja de lado toda tendencia sensitiva; con lo cual, no queda otra representación que la de la ley moral misma, esto es, la de la realización de una acción por deber, exclusivamente por el uso de la razón, siendo esta adhesión de la acción del sujeto con la ley moral, lo único necesario en dicho imperativo, y acarreado también en sí mismo, la representación de la universalidad de la norma, totalidad sin la cual este principio no alcanzaría su carácter de legislación moral.

“De ahí, que la universalidad estricta sirva, en Kant, no sólo para reconocer a la moralidad, es decir, para saber si una acción es moral o no, sino que es también el criterio sobre el que se fundamenta. Por eso el imperativo moral supone el criterio de la universalidad.”⁶⁴

Por consiguiente, si el *imperativo categórico* es aquel que representa una acción por sí misma, sin tomar nada de las inclinaciones sensibles, ni referirse a las obras como medios para conseguir algún fin, será estimado como el principio máximo de la moralidad en el hombre, como la representación de las acciones objetivamente necesarias, que pretenden ser señaladas como acciones moralmente buenas, y universalmente válidas para todo ser racional.

“...si hay un imperativo categórico (esto es, una ley para toda voluntad de un ser racional), sólo podrá mandar que se haga todo por la máxima de una voluntad tal que pueda tenerse a sí misma al mismo tiempo como universalmente legisladora respecto del objeto, pues sólo entonces es

⁶⁴ SALMERÓN, Ana María. *La herencia de Aristóteles y Kant en la educación moral*. Op. Cit., P. 51

*incondicionado el principio práctico y el imperativo a que obedece, porque no puede tener ningún interés como fundamento*⁶⁵

De esta manera, la formulación de dicho imperativo sostendrá que cada sujeto ha de establecer por medio de su razón que las máximas que muevan su voluntad, han de considerar, y pretender siempre la posibilidad de convertirse en ley universal. Con esta formulación, del *imperativo categórico*, pretende Kant constituir, que cada sujeto tenga la valentía de actuar a favor de su propia razón, “*Sapere Aude*”. Por lo tanto, cada sujeto debe enfrentarse consigo mismo, en busca de salir de su minoría de edad, y lograr adquirir una madurez intelectual que le permita servirse de su propio intelecto en el afán de constituirse en un ser que actúe bajo los mandatos de la ley moral.

*“Uno mismo es el culpable de dicha minoría de edad cuando su causa no reside en la falta de entendimiento, sino en la falta de resolución y valor para servirse del suyo propio sin la guía del de algún otro. Sapere aude! ¡Ten valor para servirte de tu propio entendimiento!...”*⁶⁶

Por esta razón cada sujeto debe compararse no con la voluntad de otro ser humano, ni con sus acciones, sino que es en él mismo donde ha de surgir la capacidad de actuar a favor de su razón, comparándose con la ley moral, es decir con lo que su propia voluntad le lleve a considerar como ley universal.

Por otra parte dicha formulación del *imperativo categórico* pretende encerrar varios aspectos de gran importancia:

En primer lugar, lo que se procura en este imperativo, es evidentemente instaurar las leyes morales que tendrán validez para todo ser racional, por tanto, estas acciones que pretenden adquirir dicho carácter, no pueden dar lugar a contradicciones en sí mismas, con las que la universalidad deseada se quede únicamente en la viabilidad para un ser en particular, y no para todos, y su grado de racionalidad quede disuelto en el interés personal.

⁶⁵ KANT, Immanuel. *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*. Op. Cit., P. 89

⁶⁶ KANT, Immanuel. *¿Que es la ilustración?* Madrid, España: Alianza Editorial. 2004. P. 83

En segundo lugar, con él se pretende sentenciar que cada ser racional es fin, tanto para sí mismo, como para con la relación con el otro, y nunca han de ser considerados como medios para adquirir algún objeto.

Dado que, si bien un fin auto-determina la voluntad del hombre, ya sea subjetivamente con un interés personal, dando lugar a *imperativos hipotéticos*, o ya sea objetivamente, como lo es la buena voluntad, la cual se toma como fin en sí misma, dando lugar a los categóricos, esto es a la auto-determinación de los seres racionales, se puede ver que estos mismos, han de ser considerados igualmente como fines y no como medios, y mayor aun, como el único fin del ser humano.

En tercer lugar, está la legislación de la voluntad de cada ser racional, que como voluntad humana es naturalmente sensible y obedece mandatos, pero que aún así, a través de la libertad se da como una condición que permite al ser humano tener la posibilidad de formular sus propias leyes objetivas con base en la razón, válidas para sí mismo y para los otros. Dado que, si bien cada ser racional ha de ser considerado como fin en sí mismo, como fin de la ley moral, dichas leyes no deben proceder más que de la misma facultad racional de la voluntad auto-legisladora.

“según esta idea todas las máximas han de ser consecuentes con la legislación universal de la propia voluntad. ...No se trata de una voluntad que sencillamente obedece leyes, sino de una voluntad que se auto-legisla.”⁶⁷

Ahora bien, luego de analizar las nociones de la buena voluntad, el deber y el respeto, y lo que éstas traen consigo, podemos observar también, si tenemos en cuenta que todos estos términos se encuentran inspirados en la consecución de un supremo bien; esto es, que en la moralidad de las acciones de cada ser racional, podemos notar que cada uno de ellos hace referencia hacia el sujeto mismo, y a la capacidad que cada uno tiene de actuar libremente a favor de su razón.

⁶⁷SALMERÓN, Ana María. *La herencia de Aristóteles y Kant en la educación moral*. Op. Cit., P. 61

Por lo tanto, al hablar de voluntad auto-determinada, estamos hablando de la capacidad que posee el hombre de remitir a sí mismo juicios y máximas que le permitan obrar de acuerdo, o, a un interés particular, esto es a merced propia, o, de acuerdo a unas normas objetivas, que van en detrimento de su propia sensibilidad, a cambio de una universalidad.

Esta mirada interior también nos conduce a la noción de un deber ser, dada la naturaleza del mismo hombre, que si bien por una parte, se manifiesta ligado a las leyes del mundo natural, entendido como el mundo fenoménico, y por ende sujeto a las leyes propias de causalidad; por otra parte, puede ser visto como perteneciente al mundo intelectual, esto es, al mundo nouménico, donde la libertad lo conduce a obrar bajo leyes propias de este mundo, leyes morales, fruto de su conciencia ética.

Pues bien, con esto llegamos a la noción de buena voluntad, como fin mismo del hombre y con ello, a la consideración misma del hombre como fin para sí y para todo ser racional, que se conduce a través de deberes y obligaciones, que implican en sí mismos, en cada acción de los sujetos, un respeto por la ley moral, sin ningún tipo de interés ni mediación.

Por último esto nos conduce a los principios de acción que rigen para los sujetos racionales, como lo son los imperativos de tipo hipotético, que se representan como subjetivos, y los de tipo categórico, que son los pretendidos en un sistema que se enmarca por la acción moral.

De esta manera, podemos captar que cada una de estas nociones hace referencia a un grado de reflexión por parte del sujeto que piensa, haciendo remisión a una mirada interior de las propias facultades y a la propia posibilidad de actuar que la libertad le otorga.

En otras palabras hacen énfasis en la capacidad de pensarse a sí mismo, de establecerse como un “*yo pienso*”, aquel concepto que se manifestara en la razón teórica, y que sirvió de fundamento para todo el entramado de esta razón.

De manera pues que, en este punto de la razón práctica, en el que nos remitimos hacia el interior del sujeto, se hace necesario establecer ese “yo *pienso*” práctico, esa noción que permita articular toda la sensibilidad del sujeto, (por la cual podemos llegar a tener conocimientos, y por la que son captados en un primer momento todos los objetos en la vida del hombre, tanto nóúmenos, como fenómenos, para luego ser pensados y puestos en concordancia con cada una de las facultades a priori del ser humano), con la autonomía de su voluntad.

Por consiguiente, si tenemos en cuenta que los juicios sintéticos a priori encuentran sus equivalentes en los principios de acción práctica, esto es en los imperativos categóricos:

“Tales principios o juicios prácticos ocupan en la segunda crítica, el lugar que en la primera correspondía a los juicios sintéticos a priori.”⁶⁸

Hemos de encontrar también un equivalente para el concepto de “yo *pienso*” desarrollado en la “*Crítica de la Razón Pura*”; búsqueda que encuentra su respaldo en la noción de “*propia aprobación*”, desarrollada por el autor en la segunda de sus críticas, ya que el efecto producido por la coacción práctica, sobre el sentimiento, conduce al sujeto al reconocimiento en sí mismo, de la capacidad de determinar su voluntad por la ley, con independencia de cualquier interés personal, sino movido por una causalidad práctica y libre. De esta manera también consigue el sujeto la aprobación y el contento de sí mismo, de las facultades que le dan el acceso a una conciencia moral.

En efecto, *Kant* plantea hablando del resultado subjetivo, que la legislación que nuestra propia razón produce sobre el sentimiento, puede ser llamado “*propia aprobación, porque se reconoce en sí mismo la facultad de ser determinado por la ley únicamente y con independencia de todo interés, y desde este punto tiene conciencia de un interés de un genero totalmente distinto producido*

⁶⁸ EUSEBI, Colomer. *El pensamiento alemán de Kant a Heidegger*. Op. Cit., P. 211

*subjetivamente por esta causa, es decir, de un interés puramente práctico y libre, que no nos aconseja solícitación alguna, sino que la razón nos ordena absolutamente por la ley práctica de escoger una acción conforme al deber y que ella realmente produce, lo que hace que merezca un nombre completamente particular, el de respeto.*⁶⁹

Ahora, si bien esta cita nos permite ver cómo es posible la búsqueda de ese concepto que admite al hombre dar una mirada hacia el interior de su conciencia, con el fin de desarrollar una moralidad en sus acciones, también pareciera plantear, este agente articulador entre la sensibilidad y la razón práctica, en el concepto del respeto.

No obstante, debemos tener en cuenta que este concepto es planteado por *Kant* como el único sentimiento razonable, es decir, como el único sentimiento que tiene su causa en el intelecto, independiente de los impulsos sensibles o del deseo, con lo cual se puede plantear la duda de si es éste el concepto articulador que buscamos, o si por el contrario, hemos de seguir buscando, ya que en él, no se logra captar cómo el sujeto desvía la mirada del exterior sensible, hacia el interior práctico. Asunto que se pretenderá desarrollar en el último capítulo del presente texto.

⁶⁹ KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Práctica*. Op. Cit., P. 118

CAPÍTULO 4

EL “AMOR PROPIO” COMO AUTO-CONCIENCIA EN LA “CRÍTICA DE LA RAZÓN PRÁCTICA”

Tal y como se ha visto anteriormente, para que una acción realizada por el ser humano, gozando de su libertad, pueda ser catalogada como moral, acorde a, y cumplida solo bajo esta condición, es necesario que dicho proceder del sujeto esté orientado por la facultad de una buena voluntad, que solo obtiene ser buena, en tanto que se somete a los mandatos de la razón, y no a los dictámenes que le promete la sensibilidad, como un dulce placer que desenfrena las pasiones del sujeto y corrompe su capacidad de actuar razonablemente, es decir, que lo desvía de su capacidad de obrar por deber y por respeto a la ley moral.

Pero si las condiciones se dan favorablemente en el sujeto, es decir, si el sujeto posee la total capacidad y el pleno convencimiento de no dejar que las riendas de su propia vida sean llevadas por una facultad que varía constantemente, sino que por el contrario, su existir está controlado por una facultad más elevada, que le permite crear leyes para sí mismo y para los demás, como lo es su razón, ha de lograr entonces articular sus deseos, su sensibilidad, con su intelecto, por medio de una facultad que acompañe cada representación sensible y que le permita ser orientada nada más que a la misma razón; el cual será identificado como *“el amor propio”*.

En primer lugar ha de esbozarse que este concepto del *“amor propio”* planteado por *Kant*, puede ser rastreado en las teorías trabajadas por *Aristóteles* en su *“Ética a Nicómaco”*, donde establece dicho término como *“filautía”*, es decir como auto-reconocimiento por parte del ser humano, donde éste logra afanarse por actuar a favor de la virtud, la cual se configura como la búsqueda de la felicidad a partir del justo medio. Es decir, ya con *Aristóteles*

puede ser vista la necesidad, y la importancia de dicho término, como auto-reconocimiento, por parte del ser humano, de las acciones que pretende desarrollar a favor de una concepción ética, y cómo éste puede degenerar en egoísmo por parte del sujeto que lo siente, aunque cada autor discrepe del cómo ha de surgir esta conciencia de sí mismo.

En segundo lugar, este planteamiento del “*amor propio*” y con él todo cometido ético, como remisión a sí mismo, permite ver las influencias del estoicismo sobre las teorías kantianas, ya que este sistema estoico, como el planteado por *Epícteto*, pretendía establecer que cada sujeto se preocupara nada más que por las cosas que dependen de él mismo y lograr dejar a un lado todo aquello que escapa de su control. Por lo tanto queda para el sujeto únicamente la preocupación por aquello que se encuentra en su propia facultad de realizar representaciones de las cosas que le rodean, es decir queda para él sólo el control de su propia razón.

“...los dioses hicieron que dependiese sólo de nosotros lo más poderoso de todo y lo que dominaba lo demás; el uso correcto de las representaciones; mientras que lo demás no depende de nosotros.”⁷⁰

Ahora bien, teniendo en cuenta la teoría kantiana, podemos ver que el término auto-conciencia implica un tipo de experiencia, y cada experiencia vivida por los sujetos conlleva una sensibilidad, de manera que se hace necesario encontrar esta propia remisión en un sentimiento que sea inherente y tal vez universal, pero solo en términos sensibles, a todo ser humano.

Pues bien, resulta interesante resaltar una noción que versa sobre el amor a sí mismo, como concepto que llega a tener gran importancia en el sistema de una razón, que procura instaurar principios a priori; ya que, teniendo en cuenta que los planteamientos kantianos acerca de la voluntad, están enfocados a no dejar

⁷⁰ EPÍCTETO. *Disertaciones*. España: Editorial Planeta DeAgostini. 1999. P. 13

que se halle limitada por ningún tipo de sentimiento, sino por el contrario, que la voluntad propia establezca su pleno control sobre los mismos.

Y más aún, teniendo en cuenta que *Kant* refiriéndose a este concepto, lo plantea en un primer momento en términos negativos, formulando que a través de éste el sujeto se desvía del camino de su razón, dado que dicho “*amor propio*”, en exceso, suele convertirse en presunción, consiguiendo que el sujeto priorice sus acciones personales, sobre la universalización de la ley moral, con lo cual se llegaría a desechar todo imperativo categórico, y por ende todo fin establecido por el hombre, esto es, toda la “*buena voluntad*”.

*“Así, por ejemplo, somos advertidos que<<los preceptos prácticos que se fundan en el amor a sí mismo no pueden ser nunca universales, pues el fundamento de determinación de la facultad de desear está fundado en el sentimiento de placer y de dolor, que no se puede nunca admitir como dirigido con universalidad a los mismos objetos>>”.*⁷¹

No obstante, el Filósofo de *Königsberg*, comienza por admitir la existencia del mencionado concepto, ya sea de forma adversa, en el sentido que desorienta la atención del sujeto hacia la sensibilidad, y propone que los principios resultantes de su contemplación no pueden ser nunca objeto de moralidad, y por ende, de determinación de la voluntad del hombre, con miras a obtener ser catalogada como buena en sí, ya que aquellos se implantan en determinación por el placer o el dolor.

*“Así, pues, todos los principios materiales que colocan la causa determinante de la voluntad en el placer o el dolor que puede recibirse de la realidad de algún objeto son de la misma especie, en cuanto pertenecen todos al principio del amor propio o de bienestar personal.”*⁷²

De manera pues, en este sentido queda descartada toda tentativa de establecer el “*amor propio*” como un elemento en el cual estén basados todos

⁷¹ KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Práctica*. Op. Cit., PP. 11-12

⁷² *Ibíd.* P. 41

los principios morales que legislan la vida del ser humano, ya que mediante él no se accede a la universalidad de sus máximas, tal y como es esbozado en el imperativo categórico, dado que los sentimientos imposibilitan que las leyes auto-impuestas por parte de los sujetos, consigan un carácter de moralidad, y una forma propia de ley, válida para todo ser racional.

Por otra parte, este concepto del “*amor propio*”, puede ser visto en un sentido más amable, es decir, con el fin de establecerlo como una herramienta en pro de la moralidad en el sujeto, asimilado como un elemento que permita en cada ser, que al tomar conciencia de sí mismo como ser pensante, ser dotado de libertad y decisión, y capacidad para formular las leyes que le gobiernen, deba tener en cuenta dicha herramienta, dicho “*amor propio*”.

Entonces, será comprendido como aquello que lo lleva a auto-aceptarse y reconocerse como sujeto que forma parte de una sociedad, que pertenece a un mundo fenoménico representado de un mundo nouménico, y que a su vez, puede establecer relaciones con los otros seres racionales, que en concordancia consigo mismo, poseen la misma posibilidad de auto-legislación. De esta manera, el “*amor propio*” entendido en este sentido, es viable repasarlo a través de la mirada hacia el interior de cada uno, de cada sujeto, y más aún, gracias a lo que *Kant* llama la “*propia aprobación*”, como aquello que permite al ser humano reconocerse como ser inteligente, y capaz de gobernar en su propio mundo y bajo sus propias leyes; tanto para él mismo, como para los demás seres racionales.

Vemos así que un sujeto en el momento que realiza una labor, la efectúa siempre porque imagina aquello que hace, como verdadero desde su subjetividad, y a su vez, que al ejecutar cualquier acción, tiene la posibilidad de actuar de manera “consciente” de sus facultades o “inconsciente” de éstas. Actúa de manera “inconsciente” de su plena capacidad racional, en el sentido de que se deja orientar por su facultad de desear, y de ésta manera, obra siempre en beneficio propio, como satisfacción de su deseo personal.

Por lo contrario, un sujeto obra de manera consciente, cuando lo hace de acuerdo a sus facultades intelectuales, acorde a unas leyes morales, teniendo así la capacidad de actuar en concordancia con el deber, aún cuando su propia naturaleza humana no le permita saber plenamente si su actuar corresponde al obrar “bien”, (*gute*), pero que a través de su conciencia y de su razón, tiene la posibilidad de saber que no procede en contra de la moralidad, y que no opera en pro de sí mismo, esto es de sus placeres, sino que actúa conforme a una ley instituida de manera libre y autónoma.

De esta forma el sujeto experimentará en su interior, una satisfacción, distinta de la felicidad, una dicha que se torna restrictiva, en tanto que le muestra el camino de la moralidad y no el de sus deseos, y se plantea en términos de contento de sí mismo, en cuanto a que reconoce para él, como verdadera, la capacidad de desenvolverse autónomamente, y la facultad de auto-legislarse.

“De saber, pues, que uno está libre de culpa se deriva no propiamente una alegría, sino esta especie de dicha negativa que se llama, de nuevo, contento de sí mismo, porque tiene la misma raíz –la propia persona moral- que aquel saberse autárquico.”⁷³

Por lo tanto, todo aquel que experimenta para sí el contento de sí mismo, la propia aprobación, lo vive como una dicha intelectual, que es causada por él mismo, a raíz de su libertad y de su independencia a la hora de auto-determinar sus acciones bajo las leyes de la moralidad. Es una satisfacción duradera en el sujeto, que lo remite una y otra vez a contemplar en sí mismo las facultades racionales, que le admiten alejar su intelecto de el pretendido actuar conforme a los deberes, y quedarse con el obrar por respeto a los mismos.

Ahora bien, el sujeto al ejecutar cualquier acción, debe establecer un juicio sobre si éstas están siendo realizadas por deber o simplemente son realizadas conforme al deseo propio, y por ende, ha de establecer para sí mismo, si la dicha que experimenta es una propia aprobación intelectual, como se ha

⁷³ BILBENY, Norbert. *Kant y el tribunal de la conciencia*. Op. Cit., P. 89

mencionado anteriormente, si este contenido de sí mismo es producto de su convicción, o si por el contrario es producto de la persuasión, que como ser sensible lo lleva a situar como verdadero objetivamente, un hecho que no escapa de su índole subjetiva.

Aun si la convicción resulta ser una condición subjetiva de la propia aprobación, se manifiesta como válida para todo ser racional en tanto que es afirmada como parte de la subjetividad de cada persona moral, que espera tener plena certeza en su obrar bajo las leyes de la libertad, y con esto es afirmada como objetivamente válida para todos con certeza.

De esta manera, podemos captar que los sujetos a la hora de efectuar sus acciones, poseen diversas maneras de adherirse a cada una de sus máximas y juzgarlas desde tales puntos de vista. Es decir, el sujeto puede realizar una acción por convicción, teniendo un suceso, en el entendimiento, como verdadero y válido objetivamente para todo ser racional. También puede juzgar a partir de la persuasión, basándose en su subjetividad; puede afirmar, como un juicio necesariamente lícito para todos; y posee una opinión, en la cual se tiene por verdad algo que se sabe, es insuficiente tanto subjetiva como objetivamente.

También está la creencia, que lleva al sujeto a tener por verdad algo solo de forma subjetiva, pero que no goza de suficiencia objetiva, y el saber, que ostenta una verdad tanto objetiva como subjetivamente.

En consecuencia, si bien en la razón teórica y especulativa, el camino que conduce a la verdad reclama en su investigación una plena certeza, lo mismo ocurre en la moralidad pretendida en la razón práctica, pues en ésta lo que se busca es saber que las acciones realizadas están moralmente permitidas, y no que estén fundamentadas en la simple opinión del sujeto.

Por lo tanto, cuando el sujeto pretende tener algo por verdadero, y esto es insuficiente desde el aspecto teórico, se denomina creencia solo desde una mirada de la práctica, a partir de un carácter de habilidad o un carácter de moralidad.

“Cuando el tener por verdad es teóricamente insuficiente, sólo puede llamarse creencia desde un punto de vista práctico. Este aspecto práctico es, o bien el de la habilidad, o bien el de la moralidad.”⁷⁴

Por parte de la habilidad, el sujeto lo que promueve en sus acciones, es la búsqueda de medios que le lleven a obtener fines opcionales y accidentales. Por el lado de la moralidad, los fines establecidos son absolutamente necesarios, ya que en estos fines señalados, se reconoce con certeza que no es posible conseguir otros caminos que conduzcan a ellos, más que las acciones conforme a las leyes morales. De esta manera, el tener por verdad ciertas condiciones subjetivas, constituye una creencia accidental, pero en el segundo caso se funda una creencia necesaria.

Así, la moralidad es captada como una creencia necesaria, donde las cosas que acontecen, como acciones del sujeto, han de conservar un deber ser, esto es, una necesidad moral, cumpliendo bajo cualquier circunstancia con una ley auto-establecida por los mismos sujetos. Además, la moralidad ostenta un fin fuertemente establecido, como el de el hombre en sí mismo, el cual nos transporta al de la buena voluntad, y ésta a su vez, a la voluntad santa, que no es otra que la de un *Dios*.

Esta misma voluntad santa, que no pertenece más que a un ser supremo, se ordena como el punto culminante y de conjunción, de todos los fines y de toda la moralidad del hombre, que a su vez por causa de esta comprensión de un *Dios*, solo puede ser alcanzada en su mismo plano, es decir, en una vida futura.

“El fin está aquí ineludiblemente fijado y, según mi conocimiento entero, solo hay una condición bajo la cual ese fin coincida con todo el conjunto de fines y posea, con ello, validez práctica, a saber, que haya un Dios y que haya una vida futura.”⁷⁵

⁷⁴ KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Pura*. Op. Cit., P. 641

⁷⁵ *Ibíd.* P.644

Por lo tanto, si la propia aprobación en el sujeto procura implantarse como una dicha intelectual, y una creencia moral, ha de establecerse una mirada al interior de sí mismo, como una reflexión de sus capacidades y facultades de obrar, y auto-determinarse por leyes que gocen de la moralidad y validez para todos los seres racionales, suscitando de esta forma, en el sujeto, una total convicción y una plena certeza que lo incline a realizar sus acciones en dicho sentido. De esta manera el sujeto ha de convencerse de que si bien no estará obrando con total conocimiento del “bien”, ya que esto queda para una inteligencia superior y no para un ser que pertenece al mundo natural, será consciente que no actúa en contra de la moralidad ni en contra del deber.

Seguidamente, podemos ver que este asentimiento interior exige en el hombre una referencia así mismo, y una conformidad con su ser interno, y con aquello que juzga en pro de una conciencia moral, y que pretende ser admitida para todo ser racional. Pues, si tenemos en cuenta que cada sujeto es un propio legislador para sí mismo, y en su relación para con los demás, se pretende establecer como válidos para todos los mandatos que él mismo se ha impuesto, y se hace necesaria la convicción de su obrar moral, cosa que solo es posible como dice *Kant*:

*“El criterio para saber si el tener por verdadero es convicción o persuasión es, por tanto, externo, y consiste en la posibilidad de comunicarlo y comprobar su validez para toda razón humana”*⁷⁶

Ahora bien, por una parte, esta cita nos deja en claro a su vez la necesidad del *imperativo categórico* como fórmula suprema de la moralidad del sujeto, en tanto que cada cual ha de preguntarse y considerar si sus máximas de acción tienen la capacidad de ser establecidas como ley universal.

Por otra parte, todo lo concerniente a la propia aprobación, nos conduce hacia el análisis del “*amor propio*”, en el sentido que todo este intento de formar

⁷⁶ *Ibíd.* P. 640

juicios acerca de la conciencia moral, y de su validez como ley objetiva, remiten al ser humano a la articulación de su subjetividad con la pretendida objetividad en sus acciones, para lo cual se ha planteado en el presente análisis el concepto del “*amor propio*”.

Pues bien, para lograr empatar lo dicho líneas más atrás, con el mencionado concepto, hace falta revisar las referencias que nos ofrece *Kant* a través de sus críticas, y ver la manera cómo éste puede emplearse como auto-conciencia, para realizar la mirada al interior de sí mismo, y con ello conseguir la propia aprobación y el fin último del hombre, que es la buena voluntad.

En primer lugar, es para *Kant*, “*el amor propio*” fuente de todos los principios materiales en el hombre, los cuales envuelven algún sentimiento de placer o de dolor, con los que el sujeto intenta establecer leyes, pero que solo consiguen validez para su propio bienestar, más no para el pretendido sentido moral de universalidad.

En consecuencia, lo que se pretende en un sistema que ambiciona la moralidad, es que el sujeto logre determinar su voluntad, no a favor de deseos y pasiones, sino en pro de su capacidad de raciocinio, como fundamento que permite al hombre estar en un nivel distinto de los demás seres que habitan en la naturaleza. Por tal motivo, el “*amor propio*” no consigue suministrar leyes necesarias para la condición moral del hombre, y por ende no puede ser la fuente en la que el sujeto pretenda basar toda su facultad de obrar libremente.

En segundo lugar, aunque el “*amor propio*” no consigue ser el origen de las leyes morales, y no logra auto-determinar la voluntad del sujeto, por carecer de universalidad y validez para todo ser racional a la hora de elegir sus fines a perseguir, sí es posible captar en todo esto que se ha mencionado, que, en cuanto cada sujeto se encuentra dotado de sensibilidad, y ésta es la primera facultad que sale al encuentro con los fenómenos externos, es fácil comprender que el “*amor propio*” es un sentimiento que acompaña constantemente la voluntad y las acciones que emprende cada sujeto.

De esta forma, el sujeto tiene que vérselas continuamente con la intervención de su “*amor propio*”, ya sea para estar a favor de él en las acciones que despiertan un interés en sí mismo, o ya sea para lograr controlar ese impulso interior y enfocar esa mirada de sí mismo y de su facultad de desear, al auto-conocimiento de sí y de su capacidad de actuar de manera autónoma y libre de la sensibilidad.

Por consiguiente, el “*amor propio*” puede ser visto como la materia de la máxima, como esa parte que puede permanecer en la acción del sujeto, pero no para determinar su voluntad, o para convertirse en el móvil de su acción, sino como una herramienta de reconocimiento y de restricción de su propia subjetividad, con miras a construir el verdadero móvil de la acción, que ha de ser la ley moral y el deber, y con ello establecer su validez para todo ser racional.

Entonces, si bien el “*amor propio*” y la moralidad se encuentran distanciados en cuanto a determinantes de la voluntad del hombre, pueden hallar un punto de convergencia, si se establece al primero como un consejero para el sujeto mismo, que lo conduce prudentemente por el camino del deber, y no le permite quitar la mirada de los mandatos que establece la moral.

*“La máxima del amor propio (la prudencia) aconseja solamente; la ley de la moralidad ordena”.*⁷⁷

Con esto queda claro que el concepto del “*amor propio*”, siendo un sentimiento que acompaña cada acción del hombre, ha de tomarse como un *imperativo hipotético* pragmático, de prudencia, con el fin de que el sujeto logre asimilarlo con su plena capacidad de obrar bajo la conciencia de su razón.

Por otra parte, *Kant* plantea que el mencionado concepto, en cuanto a que es el bienestar personal de cada sujeto, puede ser tomado como egoísmo, es

⁷⁷ KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Práctica*. Op. Cit., P. 62

decir como un exceso de generosidad para consigo mismo, o ha de ser tomado como la satisfacción por parte del sujeto mismo, es decir como arrogancia. Ante esto dice el *Filósofo*:

*“El primero se llama particularmente amor propio; la segunda, presunción. La razón práctica no ocasiona perjuicio al amor propio, que es natural en el hombre y anterior a la ley moral, sino para obligarle a ponerse de acuerdo con esta ley moral, y a merecer el nombre de amor propio racional.”*⁷⁸

Pues bien, estas palabras de *Kant* abren una importante perspectiva acerca del “*amor propio*”, ya que en ellas se puede ver como el *Filósofo*, reconoce que este concepto es algo natural en el hombre, es decir, que es algo inmanente, que se da de manera constante en cada sujeto, y que interviene en cada acción que el ser realiza, ya sea como correlato, o ya sea como acompañando a cada una de sus actuaciones en el mundo práctico.

En consecuencia, a raíz de esta naturalidad de dicho concepto, y de su constante presencia en las pretendidas acciones del sujeto, y más aún, en el tener alguna cosa por verdadera, en el sentido de que lo que se tiene como tal, se muestra como una remisión a sí mismo por parte del sujeto, llevando los fenómenos que capta en el mundo exterior, hacia sí mismo, para ponerlos en concordancia con su deseo interno, y sus facultades intelectuales, podemos ver que este “*amor propio*” se convierte en el sujeto de toda acción tanto moral como no moral.

Es decir, dicho concepto se establece como la unidad de toda ley práctica, como el ser al cual han de estar referidas todas ellas, y sin el cual no serían posibles, o tampoco significarían nada para el sujeto, si no fueran una referencia a sí mismo, como capacidad de auto-conocimiento y auto-conciencia de obrar bajo los mandatos de una voluntad auto-legisladora.

Por ende, el sujeto ha de condicionar este “*amor propio*” a su razón, y ha de pretender educarlo y hacerlo concordar, no con sus deseos de placer y de

⁷⁸ *Ibíd.* P. 109

dolor, sino que ha de poder ajustar este sentimiento natural, que se encuentra presente en cada paso que da, con la ley moral, a fin de convertirlo en un sentimiento racional, es decir, en un amor a la razón, y con ello un amor a todo lo que esta facultad trae consigo.

En este punto podemos plantear dos aspectos de este mismo *“amor propio”* que es natural en el hombre.

Por un lado, podemos hablar de un sentido negativo, donde por medio de dicho concepto, se pretende establecer el propio principio de determinación de la voluntad, complaciendo a los principios subjetivos del deseo y del placer, y procurando fundar esta subjetividad como la generadora de leyes morales, y leyes admitidas para todo ser racional, degenerando así en la mencionada presunción.

“Esta inclinación y tendencia a hacer de sí mismo el propio principio objetivo de determinación, cediendo a las pretensiones de los principios subjetivos de la voluntad, puede llamarse amor propio, y el amor propio, cuando se erige en legislador y en principio práctico absoluto, se convierte en presunción.”⁷⁹

De ahí, que este concepto pueda ser visto en sentido negativo, como restricción en el sujeto para no ceder ante esos impulsos de la sensibilidad, y como una condición a superar, con el fin de establecerse bajo el gobierno de la ley moral. Con vista a este obstáculo natural, *Kant* establece su teoría del deber y del respeto a la ley moral, como superación de estas ataduras, y la emancipación de la condición sensible por parte del sujeto, y el advenimiento de la autonomía y la libertad.

Por otro lado, el *“amor propio”* puede ser visto en un sentido positivo, no como obstáculo a superar en el camino de la construcción moral, sino por el contrario, como una herramienta que conlleve a aceptar dicha condición, dicha auto-legislación a través de las leyes morales, y el fundamento del deber y del

⁷⁹ *Ibíd.* P. 110

respeto. Dado que, sentimientos como el del respeto, sólo pueden ser representados en el sujeto por la ley que causa una humillación de sus pasiones en el que la observa, y le conduce a obrar en aras de su realización. Por esta razón, este sentimiento solo puede surgir a través de la observancia a las personas, en cuanto a que son seres morales, y nunca surge a través de las cosas o de los animales, pues aunque éstos exalten el ánimo de un ser humano, no llegan a despertar el sentimiento de respeto a través de sus acciones.

Así, pues, este sentimiento de respeto, surge nada más que por el reconocimiento de las facultades intelectuales del sujeto, y brota gracias a la identificación de la libertad, y de la autonomía, que examina cada sujeto en sí mismo, por medio de una mirada a su interior, a través del “*amor propio*”, con lo cual, en consecuencia, logra reconocer dichas facultades tanto para sí mismo, como para todos los demás seres racionales.

En otras palabras, este sentido positivo nos conduce a observarlo como autoconciencia de sí mismo, con el fin de admitir esta libertad y los mandatos morales, y por ende adquirir la propia aprobación, el asentimiento interior, conduciendo al sujeto con convicción, que las acciones que realiza están siendo cumplidas por deber, y no en contra suya. Por lo tanto, el “*amor propio*”, conlleva al sujeto a la creencia moral, es decir, a la aceptación de la necesidad de que las cosas han de poseer un deber ser.

Ahora, si lo que entendemos por el término “*amor propio*” en sentido positivo, es una referencia del sujeto hacia su estado interior, y una concordancia con lo que se desea y la moralidad, este sentimiento ha de ser encaminado hacia el único objeto que puede poseer dicho concepto que es el amor a la propia razón.

Es decir, teniendo en cuenta la facultad del sujeto de conocer fenómenos, más no noúmenos, y sabiendo de antemano, que el sujeto lo que posee en su intelecto es la representación sensible de las cosas que capta, y no lo que son

en sí mismas, y considerando además, que el mismo sujeto se capta como fenómeno de su propio noúmeno, podemos establecer que el objeto de sus deseos no es otra cosa que él mismo.

Más aún, si recordamos lo formulado con anterioridad, que el sujeto en su accionar práctico, es fin para sí mismo, es decir que su conciencia moral se halla enfocada a la auto-legislación, y tomando en consideración que el sentimiento del “*amor propio*” es una referencia del sujeto para con sí mismo, y que la acción de este sentimiento pretende recaer sobre el que lo posee y sobre los demás, podemos notar que este sentimiento estará refiriendo su acción a la propia facultad representativa del sujeto, y por ende a la propia capacidad intelectual del mismo.

Por lo tanto, si este sentimiento no es otra cosa que el amor de las propias facultades subjetivas, ha de ser encaminado al único “*amor*” posible para todo ser racional que pretende establecer un acto moral, y esto es al “*amor*” de su propia condición racional, y con él, ha de ser conducido al pleno asentimiento interior.

No obstante, este tema del “*amor*” como tal, es una trama que requiere otro estudio a realizar, que no se pretende en este texto, por lo pronto lo que conviene dejar enunciado aquí, es que, si bien el “*amor propio*” en su sentido positivo se puede tomar como se mencionaba anteriormente, como un *imperativo hipotético* de la prudencia, se establece así únicamente para dar el salto al reconocimiento de las propias facultades, y con esto condicionar el amor única y exclusivamente al amor de sí mismo, esto es al amor racional.

Así, pues, en los planteamientos expuestos en los pasajes Bíblicos, que versan sobre el amor al prójimo, no solo al que se resalta como amigo, sino también al que es considerado como enemigo, dicho concepto ha de interpretarse no como un sentimiento que permita al sujeto partir desde su propia sensibilidad

hasta lograr adquirir un sentimiento por la naturaleza de otro ser humano, solo por el simple ordenamiento de una ley.

Por lo contrario, este tipo de “amor”, ha de interpretarse como el “*amor propio*” ya que es éste, tomado como auto-conciencia, el que nos conduce al reconocimiento de la ley moral, la cual es captada como legítima, tanto para uno, como para todos, y por ende, es válido este “amor” tanto para mí, como “*amor propio*”, como para con los otros, como “*amor práctico*”.

De igual forma, estos dos, se asientan en la voluntad del sujeto, acorde al deber y por respeto a la ley moral, y no tienen otro surgimiento, más que en la propia capacidad auto-legisladora que ostenta cada ser racional, gracias a su libertad en cuanto nómeno.

“Así hay que entender, sin duda alguna, los pasajes de la Escritura en donde se ordena que amemos al prójimo, incluso al enemigo. En efecto, el amor, como inclinación, no puede ser mandado; pero hacer el bien por deber, aun cuando ninguna inclinación empuje a ello y hasta se oponga una aversión natural e invencible, es amor práctico y no patológico, amor que tiene su asiento en la voluntad y no en una tendencia de la sensación, que se funda en principios de la acción y no en tierna compasión, y éste es el único que puede ser ordenado.”⁸⁰

Queda pues, manifestado aquí, que el “*amor propio*” tomado en sentido positivo, ofrece una gran representación de la moralidad, ya que se alcanza a vislumbrar dicho concepto como aquel que permite al sujeto articular todo aquello que lo constituye como ser natural, como ser fenoménico, con aquello que a su vez lo establece como ser inteligible, como nouménico, dotado de libertad, y de moralidad. Además, el establecimiento de fines para sí mismo, lo conducen a la idea de un ser superior, como punto final en toda su tendencia hacia una perfección y una voluntad totalmente buena.

Ahora, vemos que este concepto nos conduce también a la formulación del imperativo categórico, ya que siendo éste la mayor expresión de la articulación

⁸⁰ KANT, Immanuel. *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*. Op. Cit., P. 37

de la sensibilidad con la moralidad, el “*amor propio*” hace las veces de engranaje en este imperativo, pues permite al sujeto reconocer para sí mismo, y lo hace consciente, de que sus máximas han de convenir con la aprobación de los demás seres racionales.

Más aún, podríamos expresar, en un intento por ir más allá de la interpretación establecida, que el “*amor propio*” en tanto que es auto-conciencia, y en tanto que no posee otro objeto, que el de amar a la razón, podría ser considerado como una idea de ella misma, ya que no encuentra un objeto en la experiencia más que la facultad de razonar.

Además, se podría plantear que en él se aspira a una perfección, que concuerda con la que se pretende en la voluntad santa, y con ella, el planteamiento de que ésta solo es posible adquirirla en una vida futura; pues al igual que la voluntad, el “*amor propio*” se encuentra sujeto a la sensibilidad, por lo cual en este mundo no será posible alcanzar este cometido y lo único que le queda al sujeto es poder educar este sentimiento con fines morales.

A continuación, conviene aclarar, y procurar evitar aquí, la caída en el fanatismo moral, ya que si bien entendemos que la ley moral es para los seres humanos una ley del deber, que implica por parte del sujeto, una acción de fortaleza sobre todos sus impulsos sensibles, obligándose a sí mismo a obrar por respeto a la ley moral y por sumisión al deber, no concuerda con la moralidad el que se establezca un móvil para ella, en algún principio subjetivo, que la desvíe hacia un hecho únicamente de bienestar personal.

Es en este sentido que *Kant* dice:

*“Muy bello es hacer el bien a los hombres por humanidad y por simpatía, o ser justo por amor al orden; pero no es ésta aún la verdadera máxima moral que debe dirigir nuestra conducta, la que nos conviene a nosotros hombres.”*⁸¹

⁸¹ KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Práctica*. Op. Cit., P. 120

Por consiguiente, el sentido positivo que se ha pretendido constituir en el presente análisis, en cuanto a un *“amor propio”* racional, que corresponde a las facultades de la razón, no intenta ser un móvil que determine por nobleza del corazón, las acciones de un sujeto, y que por ende procure alcanzar una perfección, y un amor a las leyes morales, como pureza de su intención, y absoluta concordancia con dichas leyes, ya que es bien sabido que esto rebasa los límites de toda experiencia, y toda capacidad humana.

Lo que se ha pretendido en esta interpretación, es mostrar cómo este sentimiento de *“amor propio”* acompaña cada una de las acciones del hombre, como esa sensibilidad que no es posible dejar de lado totalmente, pero que de igual forma, se presenta como una auto-conciencia en el sujeto, que a través de su sensibilidad logra captarse, en su condición de sujeto libre y autónomo, y consigue por medio de una educación de sus propias facultades, superar y converger en un punto de moralidad, establecido bajo la sumisión al deber y el respeto de la ley moral.

De esta forma, también se puede ver, cómo el aspecto positivo en este sentido, da paso al aspecto negativo del mencionado concepto, como barrera sensible que pretende ser superada por la conciencia moral.

Por otra parte, podemos en este punto, como final de la auto-conciencia práctica, mostrar cómo el concepto del *“amor propio”* llega a ser equivalente con el concepto desarrollado en la razón teórica, el *“yo pienso”*, como uno solo. En tal sentido, se muestran como una y la misma razón que posee una auto-conciencia, desarrollada en el sujeto, pero que en un primer momento, en todo lo referente a su razón teórica, se muestra como acompañante, y como unidad formal de todo el entramado de una razón pura, sin el cual no se podría tener ninguna representación, o su significado no sería nada para el sujeto, como fue citado en el primer capítulo del presente texto.

Y en lo referente a su razón práctica, se logra establecer ya como la madurez de aquel concepto, de esa auto-conciencia que se manifestara en el *“yo pienso”*, pero esta vez con un elemento propio de la naturaleza práctica y

sensible del sujeto, como lo es el “*amor propio*”, que acompaña a cada una de las acciones realizadas por el sujeto.

En suma, así como era planteado en la *Crítica de la Razón Pura*:

“...la originaria e ineludible conciencia de identidad del yo es, a la vez, la conciencia de una igualmente necesaria unidad de síntesis de todos los fenómenos según conceptos, es decir, según reglas que no solo tienen que permitir reproducirlos, sino que además, fijan así un objeto a la intuición de los mismos, esto es, determinan el concepto de algo donde se hallan necesariamente enlazados.”⁸²

Donde el “yo” se daba como una auto-conciencia formal, que servía de unidad a todos los procesos y todas las reglas de una razón teórica, que se erigía como un edificio en pro de la completud de los conocimientos del hombre, pero que aun así, este “yo”, esta auto-conciencia no determinaba al entendimiento ni a la razón, sino que por el contrario servía de puente para que el sujeto lograra reconocer sus facultades y no se desplomara en errores, en los juicios que establecía.

En la razón práctica, alcanza su madurez este “yo pienso” y se alza como un puente entre la sensibilidad del sujeto y su moralidad, pero sin llegar a intervenir, juzgar o establecer las leyes morales, sino solo como esa capacidad de reconocimiento que tiene cada ser racional de establecer sus propias leyes, sus propios fines y sus propios límites.

En otras palabras, este “*amor propio*” se establece al igual que su equivalente teórico, como una conciencia de identidad del “yo”, donde de forma necesaria se sintetizan todos los deseos, y todas las máximas que pretenden alcanzar el grado de universalidad que la moralidad exige en cada ser humano.

En conclusión, es observando la razón común, y obrando de diversas formas, es decir, experimentando a través de la vida, y dirigiendo la mirada hacia sí

⁸² KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Pura*. Op. Cit., P. 137

mismo, como cada sujeto logra darse cuenta de que su voluntad es libre. En este sentido, no debe obrar a favor de su sensibilidad, si se comprende que a lo que se aspira es a una legislación universal. Por el contrario, ha de actuar únicamente a favor de la ley moral, bajo la cual se anhela la consecución de la tendencia natural de la razón humana, como lo es el supremo bien, en el cual la moralidad, el bienestar personal y la naturaleza, convergen de una manera práctica, y donde se logra establecer el reinado de la razón sobre la sensibilidad.

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta todo lo escrito en cada una de las páginas desarrolladas en la presente investigación, y tomando como base la búsqueda de la comprensión del concepto del *“amor propio”*, término desarrollado por el Filósofo *Immanuel Kant*, en un primer momento en sus textos titulados, *“Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres”* y *“Crítica de la Razón Práctica”*, podemos concluir en el presente escrito que:

En primer lugar, tomando en consideración que *Kant* en la primera de sus críticas, titulada *“Crítica de la Razón Pura”*, pretende establecer la búsqueda de los principios que le permitan constituir, la tan mencionada y trabajada metafísica, en tiempos y filósofos anteriores a él mismo, como un estudio realizado por el hombre capaz de obtener resultados como ciencia objetiva, al igual que lo ocurrido en la física o las matemáticas.

Por lo tanto, *Kant* emprende la búsqueda de los juicios sintéticos a priori en el sujeto, los cuales serán los que otorguen su validez y carácter de objetividad a todo el entramado de la razón y del conocimiento que se da en cada ser humano en cuanto que se ve inclinado a las ideas que fundan la metafísica.

En consecuencia, para esto *Kant* comienza por el completo estudio de todas las facultades que intervienen en los seres humanos al enfrentarse al conocimiento de objetos, y de todo aquello que le permite al hombre aprehenderlos, formular pensamientos, establecer conceptos, y plantear juicios acerca de aquello que se manifiesta en su experiencia.

Por esta razón, es que *Kant* plantea las categorías en el ser humano como conceptos puros, que conforman la capacidad de pensar los objetos en una experiencia posible, también manifiesta la división entre fenómenos y noumenos de las cosas que se representa el sujeto en su intelecto, y su argumentación que todo cuanto ocurre en el sujeto se encuentra dado en un

espacio y en un tiempo, que pertenecen también al mismo sujeto, y no son captados, estos dos, como fuera de él.

De manera que, considerando todo este desarrollo del conocimiento en el ser humano analizado por *Kant*, y también observando su manera de proceder en dicho estudio, pudimos ver que el concepto que desarrollara en dicho texto, denominado “yo pienso”, podía ser interpretado como una auto-conciencia en el sujeto, vista como un “yo” formal, que debía acompañar cada una de las representaciones que el ser realiza en su interior, de cada uno de los fenómenos que capta en el mundo sensible.

También pudimos advertir que este concepto se manifiesta como una completa unidad de cada una de las facultades cognoscitivas en el hombre, como sujeto de toda la capacidad sensible, como sujeto de las intuiciones puras del espacio y el tiempo, como único sujeto donde pueden tener lugar los conceptos puros o categorías, y como sujeto de cada una de las síntesis de la diversidad que realiza el ser humano, de aquella pluralidad dada en una experiencia posible.

En otras palabras, el “yo pienso” se tornaba como el punto único y necesario, en tanto que se consideraba como apercepción pura, en la cual debían converger cada una de las facultades cognoscitivas del hombre, como una base para cada uno de los pensamientos, experiencias e ideas de una razón que estaba siendo estudiada por *Kant*.

Por último se pudo ver que aunque este “yo pienso” que se desarrolló en la “*Crítica de la Razón Pura*” fue planteado como un “yo” formal, un “yo” acompañante de cada representación realizada por el sujeto, la actitud introspectiva de *Kant*, su énfasis en configurar una mirada al interior de el ser humano y dar un vistazo a cada una de sus facultades con el fin de comprender el curso y el proceder de los seres racionales, permitió abrir una mirada hacia el “yo” que se plantea en cada ser humano, y del cual el mismo filósofo era consciente, y pretender interpretarlo desde el punto de vista de la auto-conciencia, la cual ya se presentaba y dejaba ver la necesidad de que cada sujeto se captara en este sentido, para poder comprender su proceder

cognoscitivo, y el origen de cada uno de sus conocimientos y del cómo son estos posibles.

Es decir, este “*yo pienso*” abrió la posibilidad de buscar dicha auto-conciencia, en un concepto que fuese equivalente, y que se planteara como completud del concepto trazado en una razón teórica, que como lo esbozó el mismo *Kant*, esta razón no podía encontrar otro punto donde hallara su completa realización, nada más que en el terreno práctico del ser humano.

En segundo lugar, este intento por ir en busca de este reconocimiento de sí mismo por parte de los sujetos, en su terreno práctico, nos llevo a la contemplación de la teoría de la libertad formulada gracias a las antinomias desarrolladas en la “*Crítica de la Razón Pura*”, y posteriormente trabajada en la “*Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*”, y de manera más profunda en la “*Crítica de la Razón Práctica*”.

De esta manera, se pudo analizar que gracias a las antinomias desarrolladas en la razón teórica, y más concretamente en la tercera antinomia, donde se tomaba el mundo de manera objetiva, esto es como cosa en sí, y se pretendía que, o por un lado la única causalidad posible era la natural, o por el otro, que existía una causalidad que se alejaba de esta naturaleza y le permitía al sujeto establecer causas libres y espontáneas; la teoría kantiana pudo establecer el concepto de la libertad, y con él, una causalidad distinta en el mundo, entendiéndose así desde este punto, que los hombres en cuanto seres humanos son parte de la naturaleza, y con esto, que hacen parte de la causalidad necesaria; pero también se hizo posible comprender que el ser humano en cuanto noúmeno, pertenece a un mundo inteligible, donde la libertad y la autonomía son las causas de la experiencia subjetiva.

Por lo tanto, esta libertad abrió el camino hacia el establecimiento de una crítica a la razón práctica del hombre, y con esto se abrió la perspectiva hacia la mirada autónoma del sujeto, con el fin de descifrar su manera de obrar y de

juzgar los acontecimientos de su vida, de manera independiente de lo ocurrido en el mundo natural.

No obstante esta mirada libre y autónoma, no quiso decir una observancia del sujeto libre de leyes ni de juicios para sus actos, ya que si bien el sujeto de manera natural ha mantenido una constante inclinación a las ideas de perfección y de totalidad, como las planteadas por la metafísica, esto es, como las ideas de *alma*, *mundo* y *Dios*, esto implicaba también la búsqueda del hombre por procurarse un bienestar propio, y un interés por adquirir un bienestar de sí mismo, para lo cual se designaba una denominación a cada obra del sujeto como buena o mala, pero que únicamente se quedaba en la determinación del placer y del dolor por parte del sujeto, cosa que no lo acercaba a la verdadera concordancia con sus ideales, ni mucho menos con la felicidad que pretendía alcanzar en sus acciones.

Por lo tanto, la libertad en los sujetos permitió a *Kant* establecer su estudio de las máximas de acción de cada ser humano, y le abrió paso al estudio de las leyes morales, y en consecuencia, abrió paso hacia la mirada interior del ser humano en sentido práctico, con el fin de reconocerse y comprender su proceder, y su tendencia a obrar bajo esta libertad, de manera moral o a-moral.

Es decir la libertad nos permitió prestar atención a cómo el sujeto en cada acción imprime sus juicios y su carácter, y por ende su capacidad de reconocerse y de reflexionar sobre sí mismo, para convertirse en una causalidad distinta de la otorgada de manera necesaria y única, en la naturaleza.

En tercer lugar, la libertad nos condujo a la mirada del análisis realizado por *Kant* de toda la teoría moral, y de todo aquello que interviene en el pretendido establecimiento del ser bajo unas leyes que gocen de la moralidad, es decir que disfruten de la plena libertad y autonomía por parte del sujeto, pero que lo lleven al accionar bajo su capacidad de raciocinio.

Por esta razón el análisis nos condujo a dar una mirada de las principales armas de la moralidad, en el sentido que son estos elementos los que han de ser indispensables en la experiencia de cada sujeto, y en el trabajo que cada uno realice para confrontar su accionar con la moralidad.

Así pues, pudimos concluir que el *deber*, el *respeto*, y la *buena voluntad* en el ser humano, son sus principales armas con el fin de que sus máximas conlleven un carácter de universalidad, y por ende un carácter de moralidad, en cuanto al establecimiento y conformidad con las leyes establecidas por la ley moral.

También pudimos ver que, gracias a estos conceptos del *deber*, del *respeto* y de la *buena voluntad*, se puede notar cómo *Kant* refiere toda su teoría al ser mismo, y a la capacidad interior que tiene cada uno de pensarse y de representarse bajo el decreto de unas leyes que él mismo logra constituir para sí y para todos los seres racionales.

Por consiguiente, se pudo captar que si tenemos en cuenta que la pretendida buena voluntad, no es más que el pleno actuar del sujeto por cumplimiento a las leyes morales, y asumiendo también que estas leyes no son más que la determinación de la propia voluntad del sujeto, no por inclinaciones sensibles, ni intereses personales, sino que por el contrario, solo por concordancia consigo mismo y con una pretendida universalidad, que se establece gracias al *imperativo categórico*, el cual obliga a actuar a los hombres por deber, y por respeto de las leyes morales, esto no será otra cosa que el remitirse a sí mismo en todo momento, en tanto ser pensante, ser libre y ser autónomo.

De la misma forma, el deber y el respeto a las leyes morales, nos trasladaron a esta remisión al interior de cada sujeto, donde se pretende que cada uno reconozca sus propias facultades y su propia capacidad de auto-determinarse bajo esta condición que impone el *imperativo categórico*. Por la misma razón, nos condujo a la búsqueda de ese “*yo pienso*”, como auto-conciencia, que remitiera a cada ser consigo mismo, y le diera el paso al reconocimiento de sus facultades, para lo cual hallamos pertinente la remisión al “*amor propio*”.

Por último, llegamos a la contemplación del “*amor propio*” como aquel concepto equivalente con el “*yo pienso*”, trabajado en la “*Crítica de la Razón Pura*”, el cual nos llevó a concluir que, es mediante éste que el sujeto logra establecer la mirada al interior de sí mismo, para buscar dentro de sí, el fundamento y la plena capacidad para instaurar leyes que le gobiernen en su accionar práctico y que le conduzcan a un actuar bajo la pretendida moralidad, determinando su libertad por deber y respeto de las leyes morales.

De esta manera pudimos establecer, que el “*amor propio*” puede ser visto en un sentido negativo, presentándose como un sentimiento que ha de ser superado, como un sentimiento que restringe el camino de la moralidad, para que el sujeto no se estanque en sus entornos subjetivos, y por ende, caiga en el abismo de la vanidad y el exceso de amor a sí mismo, es decir, que caiga en la presunción y el egoísmo. De esta forma quedó establecido que el “*amor propio*” no puede constituirse en móvil de las acciones morales, y que por lo tanto ninguna acción realizada por su causa, conllevará al sujeto a la pretendida moralidad, ni a la universalidad de su máxima.

Por otra parte, este “*amor propio*” se pudo establecer en un sentido positivo, como un, con el cual se pretendió hacer ver que este sentimiento es natural e inmanente en el ser humano, y que por ende, dada la naturaleza sensible, y la imposibilidad de deshacerse de ella por completo, para no estar bajo su gobierno, dicho concepto acompaña a cada una de las representaciones en el sujeto, con lo cual lo único que queda por hacerse es lograr educar dicho sentimiento, y hacerlo concordar con las leyes morales, es decir, re-direccionar su tendencia sensible, y enfocarla únicamente al establecimiento de un amor racional.

Ahora bien, también se concluye que es este “*amor propio*”, como auto conciencia, un *imperativo hipotético* pragmático, de la prudencia, donde se pretende que cada ser humano logre establecer el reconocimiento y la propia aprobación de sus facultades morales, y por lo tanto, aconseje, más no ordene, al sujeto la determinación bajo la conciencia moral. De manera pues, que, este

concepto pudo ser establecido como un “*amor práctico*”, siempre y cuando cada sujeto logre reconocer la propia capacidad racional, y como un “amor patológico”, cuando se reconoce en los demás seres racionales la misma facultad de determinación bajo los mandatos de la ley moral.

Por consiguiente, se estableció, que este concepto no se convierte en un móvil de la moralidad, sino que por el contrario puede ser visto como una mirada de sí mismo, como herramienta en búsqueda de la propia aprobación y el propio asentimiento interior, de que las verdaderas leyes que han de gobernar en los sujetos, según toda la teoría kantiana, no pueden ser otras que las pretendidas bajo el imperativo categórico. Y con esto, las leyes morales, que conducirán a los sujetos al reconocimiento de sí mismos, siendo producto de la voluntad auto-legisladora, que permite el reconocimiento de los otros, como seres pensantes y auto-gobernados.

De tal manera se hará posible, la universalidad de la ley, y la aspiración a una voluntad santa como culminación y argumento causal de todo el entramado de una razón que ostenta ser teórica y práctica al mismo tiempo.

Por último, llegamos a la conclusión de que, por un lado, el “*yo pienso*” se mostraba como un punto de unidad de todas las facultades del ser humano en el aspecto teórico de su conocimiento, y por el otro, el “*amor propio*” se muestra como uno y el mismo concepto, pero esta vez en su madurez, esto es, no solo como un “yo” formal que acompañaba cada representación sino como un “yo” dinámico, que también acompaña todas las representaciones en el sujeto, pero que libremente dirige la mirada hacia su interior y realiza un acto de auto-conocimiento y auto-conciencia de la capacidad de actuar libre y autónomamente a favor de su razón, e identificando en sí mismo cada una de sus facultades cognitivas..

BIBLIOGRAFÍA.

- BENDA, Julián. *El pensamiento vivo de Kant*. Buenos Aires: Editorial Losada. 1939.
- BILBENY, Norbert. *Kant y el tribunal de la conciencia*: Barcelona, España. Gedisa editorial. 1994.
- EPÍTECTO. *Disertaciones*. España: Editorial Planeta De Agostini. 1999.
- EUSEBI, Colomer. *El pensamiento alemán de Kant a Heidegger*. Barcelona: Editorial Herder. 1993.
- GLOY, Karen. *Teoría kantiana de la autoconciencia*. Suiza: Revista estudios de filosofía, Universidad de Antioquia. 1991.
- KANT, Immanuel. *Crítica de la razón pura*. Madrid: Alfaguara. 1998
- KANT, Immanuel. *Crítica de la razón práctica*. Madrid: Jorge A. Mestas ediciones. 2001
- KANT, Immanuel. *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Madrid: Epasa-Calpe. 1983
- KANT, Immanuel. *La metafísica de las costumbres*. Madrid: Editorial Tecnos. 2005
- KANT, Immanuel. *¿Que es la ilustración?* Madrid, España: Alianza Editorial. 2004.
- KLEIN, Ballin David. *El concepto de la conciencia*. México: Fondo de cultura económica. 1989.
- SALMERÓN, Ana María. *La herencia de Aristóteles y Kant en la educación moral*. Bilbao, España: Editorial Desclée de Brouwer. 2000
- TORRENS Arrillaga, Rafael. *Kant y el idealismo trascendental*. Madrid: Revista de occidente 1979
- WELLMER, Albrecht. *Ética y Diálogo. Elementos del juicio moral en Kant y en la ética del discurso*. Barcelona: Anthropos. 1994